



CPS/151/2025

Asunto: Remisión informe de ~~Informe~~ de Opinión Técnica  
Guadalajara, Jalisco a 11 de diciembre de 2025

Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz  
Presidenta de la Junta Directiva de la Comisión  
de seguridad y Justicia de la LXIV Legislatura  
del Congreso del Estado de Jalisco  
Presente.

Además de hacerle llegar un cordial saludo, le escribo para remitirle en original el Acuerdo de Comité que aprueba el **Informe con la Opinión Técnica de las aspirantes al Cargo de Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco**, en ese mismo sentido le entregamos en anexos: ficha global y la ficha particular de cada una de las personas aspirantes registradas; lo anterior atendiendo a la convocatoria aprobada por el Congreso mediante Acuerdo Legislativo número 326/LXIV/25.

Este Informe fue aprobado en la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Participación Social celebrada el 11 de diciembre del 2025, y que puede consultar en la liga: <https://www.youtube.com/watch?v=NUzn0Z1IWNE>.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración o duda que pueda surgir.

Atentamente

Mtra. Neyra Josefina Godoy Rodríguez  
Presidenta del Comité de Participación Social (CPS) del  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL)



Quienes integramos el **Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco**, con fundamento en lo previsto por los artículos 20, párrafo primero, de la **Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco**; 9 del **Reglamento Interno del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco**; así como en la **Base Sexta** de la Convocatoria pública aprobada por el Congreso del Estado de Jalisco mediante minuta de Acuerdo Legislativo número 326/LXIV/25, aprobamos el presente:

## ACUERDO

Por el cual se emite el **Informe que contiene la Opinión Técnica sobre los perfiles de las aspirantes registradas para ocupar el cargo de Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, dentro de la convocatoria aprobada por el Congreso del Estado de Jalisco mediante minuta de acuerdo legislativo 326/LXIV/25**.

Para tal efecto se realizan, a razón de **motivación y fundamentación**, las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Según lo dispuesto por los artículos 15 y 20 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, el Comité de Participación Social es un órgano integrante del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, conformado por cinco personas ciudadanas, cuyas decisiones se toman por mayoría de votos de las personas integrantes presentes y que cuenta con atribuciones para aprobar sus normas de carácter interno y las demás que dispongan las leyes.

**SEGUNDA.** El 13 trece de noviembre de 2025, el Congreso del Estado de Jalisco aprobó la minuta de **acuerdo legislativo número 326/LXIV/25**, mediante la cual emitió la convocatoria pública para la elección de la persona que ocupará la **Magistratura del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco** exclusiva para aspirantes mujeres.

La **Base Octava** de dicha Convocatoria prevé la participación del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco para elaborar y remitir, dentro de un plazo de 5 días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente a su recepción, para que practique las evaluaciones de los currículums de cada participante y elaborar un informe con sus **opiniones técnicas** sobre cada una de las personas registradas.

**TERCERA.** Con fecha 18 dieciocho de noviembre de 2025, el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco recibió la comunicación LXIV/CSJ/181/2025 remitida por la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, Presidenta de la Junta Directiva de la Comisión de Seguridad y Justicia de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, mediante la cual se notificó la aprobación de la Convocatoria señalada y se solicitó formalmente la participación de este Comité en el proceso de designación para ocupar dos vacantes al cargo de Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.



1

**CUARTA.** En su cuarta sesión extraordinaria del periodo 2025–2026, celebrada el 21 veintiuno de noviembre de 2025, el Comité de Participación Social aprobó el **Acuerdo de Comité 01/S.Ext 04/2025-2026**, mediante el cual determinó **participar en el desarrollo del informe que contenga opinión técnica** para ocupar una vacante al cargo de Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

**QUINTA.** En sesión extraordinaria de fecha 01 primero de diciembre de 2025, este Comité aprobó el **Acuerdo de Comité 01/S.Ext 06/2025-2026**, mediante el cual acordó formalmente la metodología para evaluar la idoneidad del perfil de las personas aspirantes al cargo de Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Dicha metodología establece, entre otros aspectos:

- a) Las **consideraciones preliminares** relativas al uso de lenguaje ciudadano y con perspectiva de género, las reglas de notificación, la publicidad de los actos y la participación de aliadas y aliados sociales estratégicos;
- b) Los **elementos a evaluar** respecto de las personas aspirantes, consistentes en: cumplimiento de requisitos de elegibilidad; experiencia relacionada con el ejercicio del cargo, ensayo académico de auditoría inédito y perfil de integridad personal.
- c) Los **elementos mínimos que debe contener el Informe que contenga opinión técnica**, entre los cuales se prevé que éste incluya una ficha global de evaluación y las fichas individuales de cada persona aspirante, así como el registro de las calificaciones globales.

La propia metodología dispone que el Informe que contenga opinión técnica deberá ser **aprobado mediante Acuerdo de Comité** en sesión del Comité de Participación Social.

**SEXTA.** Dentro del periodo comprendido del 08 ocho al 10 diez de diciembre, las y los integrantes del Comité de Participación Social procedieron a realizar la evaluación de los perfiles de las personas aspirantes inscritas al cargo de una **Magistratura del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco** exclusiva para aspirantes mujeres.

La revisión y ponderación de los elementos de evaluación del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción, se ajustó a los criterios previstos por el punto “II. De los elementos que evaluará el Comité de Participación Social respecto de las personas aspirantes al cargo registradas ante el Congreso del Estado de Jalisco” aprobados previamente mediante Acuerdo de Comité 01/S.Ext 06/2025-2026 previstos en la Metodología aprobada esto es, cumplimiento de requisitos de elegibilidad; experiencia relacionada con el ejercicio del cargo, ensayo académico de auditoría inédito y perfil de integridad personal.

**SEPTIMA. -** El presente **Informe que contiene la Opinión Técnica** de perfiles respecto de las personas aspirantes registradas para ocupar el cargo de una **Magistratura del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco** exclusiva para aspirantes mujeres.

2

- a) La **ficha global de evaluación** de las personas aspirantes; y
- b) Las **fichas individuales de evaluación** de cada persona aspirante registrada, en las que se detalla el resultado obtenido en cada uno de los elementos previstos en la Metodología.

Cabe mencionar que el presente Informe que contiene la Opinión Técnica sobre los perfiles de las personas aspirantes registradas constituye un insumo para tomar una decisión informada respecto a la persona que habrá de ejercer el cargo referido por parte del Congreso del Estado de Jalisco, el poder público constitucionalmente facultado para realizar la designación correspondiente.

**OCTAVA.** En razón de las anteriores consideraciones y una vez desahogados los procesos de evaluación determinados en la Metodología previamente aprobada, es que las y los integrantes del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco estimamos procedente **aprobar el presente Informe que contiene la Opinión Técnica**, a fin de remitir a la Comisión de Comisión de Seguridad y Justicia del Congreso del Estado de Jalisco, notificarlo a las personas aspirantes registradas y hacerlo del conocimiento público a través de los medios institucionales del Comité, en cumplimiento a la Base Octava de la minuta de Acuerdo Legislativo 326/LXIV/25; por lo cual emitimos el siguiente:

#### ACUERDO

**POR EL CUAL SE EMITE EL INFORME QUE CONTIENE LA OPINIÓN TÉCNICA SOBRE LOS PERFILES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES REGISTRADAS PARA OCUPAR EL CARGO DE UNA MAGISTRATURA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, DENTRO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE MINUTA DE ACUERDO LEGISLATIVO 326/LXIV/25.**

**PRIMERO.** Se aprueba la **FICHA GLOBAL DE EVALUACIÓN** de las personas aspirantes registradas para ocupar el cargo **DE UNA MAGISTRATURA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO** dentro de la Convocatoria aprobada por el Congreso del Estado de Jalisco mediante minuta de Acuerdo Legislativo 326/LXIV/25, misma que se anexa al presente acuerdo bajo el título de:

#### **“ANEXO 1. FICHA GLOBAL DE EVALUACIÓN DE PERFILES POR GÉNERO”**

**SEGUNDO.** Se aprueban las **fichas particulares de evaluación** de las personas aspirantes registradas para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco dentro de la convocatoria aprobada por el Congreso del Estado de Jalisco mediante minuta de Acuerdo Legislativo 326/LXIV/25, mismas que se anexan al presente Acuerdo bajo el título de:

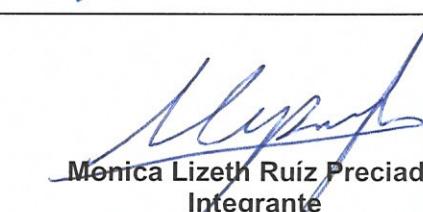
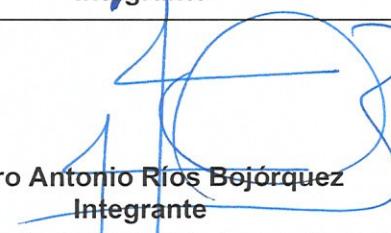
#### **“ANEXO 2. FICHA PARTICULAR DE EVALUACIÓN DE PERFILES”**

**TERCERO.** Se instruye a la Presidencia del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco notificar, inmediatamente y por oficio, el presente Acuerdo a la Presidencia de la Junta Directiva de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por el

párrafo primero de la Base Sexta de la Convocatoria aprobada mediante minuta de Acuerdo Legislativo 326/LXIV/25, así como por el párrafo segundo del punto “I. Consideraciones preliminares” del Acuerdo de Comité 01/S.Ext 06/2025-2026 que contiene la Metodología del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción de Jalisco para evaluar integralmente los perfiles de las personas aspirantes al cargo de al cargo de Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

**CUARTO.** Notifíquese el presente Acuerdo, por correo electrónico y en la página web del Comité de Participación Social, a las personas aspirantes registradas.

Guadalajara, Jalisco; a 11 once de diciembre de 2025.  
El Comité de Participación Social del  
Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

 Neyra Josefa Godoy Rodríguez Presidenta.	
 Miguel Ángel Hernández Velázquez Integrante	 Mónica Lizeth Ruiz Preciado Integrante
 Arturo Antonio Ríos Bojórquez Integrante	 Ana Isabel Cortés Coronado Integrante



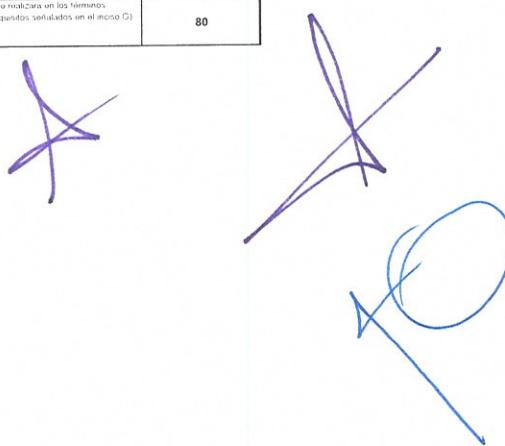
## ANEXO 1. FICHA GLOBAL DE EVALUACIÓN

1.1 FICHA GLOBAL DE ASPIRANTES MUJERES REGISTRADAS AL CARGO DE MAGISTRADA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO DENTRO DE LA CONVOCATORIA EMITIDA A TRAVÉS DE MINUTA DE ACUERDO LEGISLATIVO 326/LXIV/25.

PUNTAJE MÁXIMO: 21 PUNTOS.

FOLIO	NOMBRE DEL ASPIRANTE	PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE EVALUACIÓN SEGÚN LA METODOLOGÍA			PUNTAJE GLOBAL
		2	3	4	
1	GABRIELA SARAÍ VILLALOBOS RUVALCABA	6	1	6	13
2	MAYRA NAYELI CERVANTES GUTIÉRREZ	6	2	9	17
3	MARGARITA MENDOZA MÉNDEZ	4	3	3	10
4	GRACIELA OLIVIA OLIVARES CHÁVEZ	6	1	6	13
5	YANET ARCELIA VILLASEÑOR GARCÍA	6	1	9	16
6	NORMA ANGÉLICA LOMELÍ BARAJAS	8	2	9	19
7	GEORGINA GUADALUPE OROZCO RÍOS	5	2	9	16
8	ALMA NOHEMÍ OSORIO ROJAS	6	2	3	11
9	ANA ROSA CARRILLO DUEÑAS	5	3	9	17
10	MARÍA ERÉNDIRA MERCADO ALCÁNTAR	6	2	9	17
11	BEATRIZ YAZMÍN GUTIÉRREZ SOTELO	6	1	9	16
12	IRMA ELENA LÓPEZ JIMÉNEZ	6	2	9	17
13	SAMANTHA SARAHÍ FIERROS LOZA	6	1	9	16
14	KARINA CAMACHO ROBLES	7	1	6	14
15	ELIZABETH MEDINA LLERENA	7	1	8	16
16	DIANA ARREDONDO RODRÍGUEZ	7	1	9	17

<u>1. De la evaluación en el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por parte de las personas aspirantes al cargo.</u>		
Folio: 1	Nombre: Gabriela Sarai Villalobos Ruvalcaba	
TABLA 1.		
<b>Requisitos de elegibilidad señalados en la BASE SEGUNDA de la Convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 326/LXIV/25</b>	<b>Documentos requeridos para acreditar los requisitos de elegibilidad según la BASE TERCERA de la convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 326/LXIV/25, cuya presentación será revisada por el Comité de Participación Social.</b>	<b>CUMPLIMENTO</b>
A. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, ser náujo del Estado o, en su defecto, haber residido en la entidad durante los últimos cinco años, salvo en el caso de ausentismo voluntario por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido más de tres años.	Copia certificada del acta de nacimiento o de su extracto, para acreditar los requisitos señalados en los incisos A) y B) de la Base Segunda de la convocatoria.	CUMPLE
B. Tener, cuando menos, treinta y cinco años cumplidos, al día de la elección.	En su caso, original de la carta de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente o constancia del desempeño de un cargo público fuera del Estado, para completar la acreditación del requisito señalado en el inciso A) de la Base Segunda de la convocatoria, si la persona aspirante no es náujo del Estado que no excede de 30 días naturales anteriores al momento de la presentación de los documentos.	CUMPLE
C. Poseer el día de su designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, abogado o su equivalente, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada del título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, por ambos lados, de licenciado en derecho abogado o su equivalente, para acreditar el requisito señalado en el inciso C) de la Base Segunda de la convocatoria.	CUMPLE
D. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime gravemente la buena feira en el concepto público, inhabilitara para el cargo, conforme a que haya sido la pena.	Original de la constancia de los antecedentes penales expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses del Estado de Jalisco, que no excede de 15 quince días hábiles anteriores al momento de la presentación de los documentos, para acreditar el requisito señalado en el inciso D) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria.	CUMPLE
E. No haber sido Comisionado, Maestro de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, jefe de Departamento administrativo, Fiscal General del Estado, Fiscal Ejecutivo de Investigación Criminal, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Procurador Social del Estado, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia o integrante del Consejo de la Judicatura, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa o Magistrado del Tribunal de Arbitraje y Especializado, Distrito local, Presidente, Síndico o Regidor de Alcaldía, ni haber sido designado para la licencia.	Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de inhabilitación señalados en los incisos E) y F) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria.	CUMPLE
F. No haber sido Secretario de la República, Senador o Diputado Federal, a menos que en razón de su encargo un año antes al día en que tenía vencidas las elecciones, y		
G. Realizar y aprobar las evaluaciones correspondientes en los términos de la Constitución Política del Estado de Jalisco y la ley	Revisar y aprobar el examen teórico práctico de conocimientos jurídicos que se realizará en los términos previstos en la BASE QUINTA de la convocatoria. Para acreditar uno de los requisitos señalados en el inciso G) de los requisitos de elegibilidad.	80



2. De la evaluación de la experiencia relacionada con el ejercicio del cargo y la disposición de habilidades directivas por parte de las personas aspirantes.

Directorio personas candidatas una Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, AL 326/LXIV/25

Folio	Nombre	
1	Gabriela Saraí Villalobos Ruvalcaba	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
Experiencia profesional en el ejercicio de la profesión de abogacía, particularmente en las ramas penal, civil, familiar, mercantil o amparo.	0 a 3 donde: 0= Nula experiencia. 1= Poca experiencia. 2= Experiencia destacable. 3= Experiencia sobresaliente.	1
Experiencia profesional en la función judicial o en su caso experiencia en asuntos relacionados con la impartición de justicia.	0 a 3 donde: 0= Nula experiencia. 1= Poca experiencia. 2= Experiencia destacable. 3= Experiencia sobresaliente.	3
Formación académica en alguna o algunas de las siguientes materias:  •Derecho Penal; •Derecho Civil; •Derecho Familiar; •Derecho Mercantil. •Derecho de la Función Judicial; •Amparo; o •Argumentación jurídica.	0 a 3 donde:  0= Nula formación académica. 1= Poca formación académica. 2= Formación académica destacable. 3= Formación académica sobresaliente.	2
Total		6

4

X

○

<u>3. De la evaluación del ensayo académico de autoría inédito.</u>		
Convocatoria 326/LXIV/25		
<b>Folio</b>	<b>Nombre</b>	
<b>1</b>	<b>Gabriela Saraí Villalobos Ruvalcaba</b>	
<b>Elemento de evaluación</b>	<b>Rango de puntuación</b>	<b>Valor Asignado</b>
Ensayo académico de autoría inédita:  Un ensayo académico de autoría inédita, en relación con los principios rectores de la función judicial, los retos que se enfrentan en materia de derechos humanos, así como los retos en la modernización de la impartición de justicia. (Fuente Arial, doce puntos; márgenes de 2.5 centímetros y espacio de interlineado de 1.5) con una extensión mínima de 10 y no más de 20 cuartillas	<p>0= No presenta ensayo.</p> <p>1= Ensayo que cumple de forma básica con los elementos sustantivos, pero no cumple con los elementos formales requeridos.</p> <p>2= Ensayo que cumple de forma destacada con los elementos sustantivos y cumple con los elementos formales requeridos.</p> <p>3= Ensayo que cumple de forma sobresaliente con los elementos sustantivos y cumple con los elementos formales requeridos.</p>	1
<b>Total</b>		<b>1</b>

A handwritten letter 'f' in purple ink is on the left. To its right is a large blue circle. A blue line extends from the bottom of the circle towards the bottom right corner of the page, ending with a small blue 'X' mark.

4. De la evaluación del perfil de integridad de las personas aspirantes.

Directorio personas candidatas una Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, AL 326/LXIV/25

Folio	Nombre		
	Gabriela Sarai Villalobos Ruvalcaba		
Elemento a evaluar	Documento a presentar	Calificación asignada	Valor Asignado
Responsabilidad Administrativa.	<p>Carta de no sanción administrativa emitida por la Contraloría del Estado, que certifique que la persona candidata propuesta no está impedida para ejercer cargos públicos la cual puede tramitarse en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion">https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion</a></p>	<p>0 a 3 donde:</p> <p>0= No presenta documento u obra registro de inhabilitación de la persona aspirante.</p> <p>1= Obra registro de suspensión a la persona aspirante.</p> <p>2= Obra registro de amonestación a la persona aspirante.</p> <p>3= No existe sanción a la persona aspirante.</p>	3
Disposición a transparentar declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal.	<p>Declaración patrimonial y de interés en el formato previsto por el Comité de Participación Social descargable en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo_1_Declaración-Situación-Patrimonial-Intereses-1.docx">https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo_1_Declaración-Situación-Patrimonial-Intereses-1.docx</a></p> <p>Instructivo de llenado de las declaraciones patrimonial y de intereses:</p> <p><a href="https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/06/INSTRUCTIVO-DE-LLENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf">https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/06/INSTRUCTIVO-DE-LLENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf</a></p> <p>Acuse de la declaración anual (2024), presentada ante la autoridad competente.</p> <p>En caso de encontrarse en el supuesto del artículo 150 segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; adjuntar escrito bajo protesta de decir verdad que se encuentra en tal situación.</p>	<p>0 a 3 donde:</p> <p>0= La persona aspirante no presenta las Declaraciones o el Acuse de la declaración anual. Las presenta en un formato que no corresponde al solicitado.</p> <p>1= La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado.</p> <p>2 = La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Sin embargo, se advierte que la información es incompleta o es notoriamente falaz.</p> <p>3= La persona aspirante presenta Declaraciones completas y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Además, se advierte que la información es razonablemente veraz.</p>	3
No encontrarse en situación de deudor alimentario.	<p>Constancia de no deudor alimentario emitida por la Dirección General del Registro Civil del Estado de Jalisco, para más información sobre la tramitación de dicha constancia se puede consultar el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadania">https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadania</a></p>	<p>0 o 3 donde:</p> <p>0= La persona aspirante no presenta certificado o es deudor alimentario.</p> <p>3= La persona aspirante no se encuentra en situación de deudor alimentario.</p>	0
<b>Total</b>			<b>6</b>

<p><b>1. De la evaluación en el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por parte de las personas aspirantes al cargo.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONVOCATORIA 326/LXIV/25</b></p>	
<b>Folio: 2</b>	<b>Nombre: Mayra Nayely Cervantes Gutiérrez</b>
<b>TABLA 1.</b>	
<p><b>Requisitos de elegibilidad señalados en la BASE SEGUNDA de la Convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 326/LXIV/25</b></p> <p>A. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin motivo de Estado o su defecto. Haber residido en la entidad durante los últimos cinco años, salvo en el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del país.</p> <p>B. Tener cuarenta minutos treinta y cinco años cumplidos, al día de la elección.</p> <p>C. Poseer el día de su designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, aprobado o su equivalente, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.</p> <p>D. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, para si se tratan de robo, fraude, delito, abuso de confianza u otro que lastre seriamente la buena fe en el concepto público. Habilitada para el cargo, conforme que haya sido la pena cumplida.</p> <p>E. No haber sido Colaborador. Mular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, aún de despacho administrativo, Fiscal General del Estado, Fiscal Ejecutivo de Investigación Criminal, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Procurador Social del Estado, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia o integrante del Comité de Justicia, ni Alcalde o Alcalde delegado del Tribunal de Justicia Administrativa o Alcalde del Tribunal de Justicia Administrativa o Delegado local. Presidente, Síndicos o Regidor de Ayuntamiento al año previo a la día de la elección.</p> <p>F. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General o de la Repùblica, Secretario o Delegado Federal, a menos que sea en su encargo un año antes, al día en que tiene efecto la elección, y</p> <p>G. Realizar y rendir las evaluaciones correspondientes en los términos de la Constitución Política del Estado de Jalisco y la ley.</p>	<p><b>Documentos requeridos para acreditar los requisitos de elegibilidad según la BASE TERCERA de la convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 326/LXIV/25, cuya presentación será revisada por el Comité de Participación Social.</b></p> <p>Copia certificada del acta de nacimiento o de su extracta, para acreditar los requisitos señalados en los incisos A) y B) de la Base Segunda de la convocatoria.</p> <p>En su caso original de la certificación expedida por la autoridad municipal correspondiente o constancia del despacho de un cargo público fuera del Estado para cumplir la acreditación del requisito señalado en el inciso A) de la Base Segunda de la convocatoria, si la persona aspirante no es nativa del Estado que no excede de 30 días naturales anteriores al momento de la presentación del documento.</p> <p>Copia certificada del título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, por ambos lados, de licenciado en derecho aprobado o su equivalente, para acreditar el requisito señalado en el inciso C) de la Base Segunda de la convocatoria.</p> <p>Original de los constatos de no antecedentes penales expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Fiscales del Estado de Jalisco, que no excede de 15 quince días hábiles, anteriores al momento de la presentación del documento, para acreditar el requisito señalado en el inciso D) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria.</p> <p>Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ningún de los supuestos de impedimento señalados en los incisos E) y F) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria.</p> <p>Realizar e aprobar el examen práctico de conocimientos jurídicos que se realizará en los formatos previstos en la BASE QUINTA de la convocatoria. Para acreditar uno de los requisitos señalados en el inciso G) de los requisitos de elegibilidad.</p>
<b>CUMPLIMIENTO</b>	
<b>CUMPLE</b>	87.75

A hand-drawn diagram in purple ink on a white background. It features two intersecting lines that form an 'X' shape. A blue circle is drawn below the intersection, and a blue line segment passes through the circle, connecting the two lines. The drawing is done with a single continuous line.

2. De la evaluación de la experiencia relacionada con el ejercicio del cargo y la disposición de habilidades directivas por parte de las personas aspirantes.

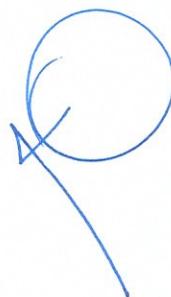
Directorio personas candidatas una Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, AL 326/LXIV/25

Folio	Nombre	
2	Mayra Nayely Cervantes Gutiérrez	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
Experiencia profesional en el ejercicio de la profesión de abogacía, particularmente en las ramas penal, civil, familiar, mercantil o amparo.	0 a 3 donde: 0= Nula experiencia. 1= Poca experiencia. 2= Experiencia destacable. 3= Experiencia sobresaliente.	1
Experiencia profesional en la función judicial o en su caso experiencia en asuntos relacionados con la impartición de justicia.	0 a 3 donde: 0= Nula experiencia. 1= Poca experiencia. 2= Experiencia destacable. 3= Experiencia sobresaliente.	3
Formación académica en alguna o algunas de las siguientes materias:  •Derecho Penal; •Derecho Civil; •Derecho Familiar; •Derecho Mercantil.	0 a 3 donde: 0= Nula formación académica. 1= Poca formación académica. 2= Formación académica destacable. 3= Formación académica sobresaliente.	2
Total		6

3. De la evaluación del ensayo académico de autoría inédito.

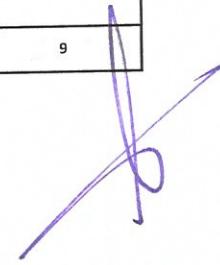
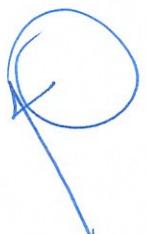
Convocatoria 326/LXIV/25

Folio	Nombre	
2	Mayra Nayely Cervantes Gutiérrez	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
Ensayo académico de autoría inédita:  Un ensayo académico de autoría inédita, en relación con los principios rectores de la función judicial, los retos que se enfrentan en materia de derechos humanos, así como los retos en la modernización de la impartición de justicia. (Fuente Arial, doce puntos; márgenes de 2.5 centímetros y espacio de interlineado de 1.5) con una extensión mínima de 10 y no más de 20 cuartillas	0= No presenta ensayo.  1= Ensayo que cumple de forma básica con los elementos sustantivos, pero no cumple con los elementos formales requeridos.  2= Ensayo que cumple de forma destacada con los elementos sustantivos y cumple con los elementos formales requeridos.  3= Ensayo que cumple de forma sobresaliente con los elementos sustantivos y cumple con los elementos formales requeridos.	2
Total		2



4. De la evaluación del perfil de integridad de las personas aspirantes.				
Directorio personas candidatas una Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, AL 326/LXIV/25				
Folio	Nombre			
2	Mayra Nayely Cervantes Gutiérrez			
Elemento a evaluar	Documento a presentar	Calificación asignada 0 a 3 donde:	Valor Asignado	
Responsabilidad Administrativa.	<p>Carta de no sanción administrativa emitida por la Contraloría del Estado, que certifique que la persona candidata propuesta no está impedida para ejercer cargos públicos la cual puede tramitarse en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion">https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion</a></p>	<p>0= No presenta documento u obra registro de inhabilitación de la persona aspirante.</p> <p>1= Obra registro de suspensión a la persona aspirante.</p> <p>2= Obra registro de amonestación a la persona aspirante.</p> <p>3= No existe sanción a la persona aspirante.</p>	3	
Disposición a transparentar declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal.	<p>Declaración patrimonial y de interés en el formato previsto por el Comité de Participación Social descargable en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses-1.docx">https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses-1.docx</a></p> <p>Instructivo de llenado de las declaraciones patrimonial y de intereses:</p> <p><a href="https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/06/INSTRUCTIVO-DE-LLENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf">https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/06/INSTRUCTIVO-DE-LLENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf</a></p> <p>Acuse de la declaración anual (2024), presentada ante la autoridad competente.</p> <p>En caso de encontrarse en el supuesto del artículo 150 segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; adjuntar escrito bajo protesta de decir verdad que se encuentra en tal situación.</p>	<p>0 o 3 donde:</p> <p>0= La persona aspirante no presenta las Declaraciones o el Acuse de la declaración anual. Las presenta en un formato que no corresponde al solicitado.</p> <p>1= La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado.</p> <p>2 = La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Sin embargo, se advierte que la información es incompleta o es notoriamente falsa.</p> <p>3= La persona aspirante presenta Declaraciones completas y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Además, se advierte que la información es razonablemente veraz.</p>	3	
No encontrarse en situación de deudor alimentario.	<p>Constancia de no deudor alimentario emitida por la Dirección General del Registro Civil del Estado de Jalisco, para más información sobre la tramitación de dicha constancia se puede consultar el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadano">https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadano</a></p>	<p>0 o 3 donde:</p> <p>0= La persona aspirante no presenta certificado o es deudor alimentario.</p> <p>3= La persona aspirante no se encuentra en situación de deudor alimentario.</p>	3	
Total			9	



1. De la evaluación en el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por parte de las personas aspirantes al cargo.		
CONVOCATORIA 326/LXIV/25		
Folio: 3	Nombre: Margarita Mendoza Méndez	
TABLA 1.		
<b>Requisitos de elegibilidad señalados en la BASE SEGUNDA de la Convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 326/LXIV/25</b>	<b>Documentos requeridos para acreditar los requisitos de elegibilidad según la BASE TERCERA de la convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 326/LXIV/25, cuya presentación será revisada por el Comité de Participación Social.</b>	<b>CUMPLIMENTO</b>
A. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, ser nativo del Estado o, en su defecto, haber residido en la entidad durante los últimos cinco años, salvo en el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del país.	Copia certificada del acta de nacimiento o de su extracto, para acreditar los requisitos señalados en los incisos A) y B) de la Base Segunda de la convocatoria.	CUMPLE
B. Tener cuarenta (40) años cumplidos al día de la elección.	En su caso, original de la carta de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente o constancia del desempeño de un cargo público fuera del Estado, para comprobar la admisión del requisito señalado en el inciso A) de la Base Segunda de la convocatoria, si la persona aspirante no es nativa del Estado que no excede de 30 días naturales anteriores al momento de la presentación de documentos.	CUMPLE
C. Poseer el título de su preparación, con antigüedad mínima de diez (10) años, título profesional o licenciado en derecho, abogado o su equivalente expedido por autoridad o institución legítimamente facultada para ello.	Copia certificada del título profesional expedido por autoridad o institución legítimamente facultada para ello, por ambos lados, de licenciado en derecho abogado o su equivalente, para acreditar el requisito señalado en el inciso C) de la Base Segunda de la convocatoria.	CUMPLE
D. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que anule su pena corporal de más de un año de prisión, dentro o fuera del país, fraude, estafación, abuso de confianza u otro que lastime gravemente la buena fama en el comercio público. Indicar la pena que haya sido la pena.	Original de la constancia de no antecedentes penales expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses del Estado de Jalisco, que no excede de 15 (quince) días hábiles, anteriores al momento de la presentación de los documentos, para acreditar el requisito señalado en el inciso D) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria.	CUMPLE
E. No haber sido Gobernador, titular de alcaldía en los sectores rurales de dependencia del Estado, jefe de departamento, secretario de despacho, jefe de Estado, Fiscal Ejecutor de Investigación Criminal, Fiscal Ejecutor de la Comisión a la Convocatoria, Procurador Social del Estado, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia o integrante del Consejo de la Judicatura, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa o Magistrado del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, Diputado local, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento durante el año previo al día de la elección.	Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento señalados en los incisos E) y F) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria.	CUMPLE
F. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Síndico o Diputado Federal, a menos que se sepa de su encargo un año antes al día en que verifica la elección.		
G. Realizar y aprobar las evaluaciones correspondientes en los términos de la Convocatoria Pública del Estado de Jalisco y la ley.	Realizar y aprobar el examen teórico práctico de conocimientos jurídicos que se realizará en los términos previstos en la BASE QUINTA de la convocatoria. Para acreditar uno de los requisitos señalados en el inciso G) de los requisitos de elegibilidad.	64

M.

X

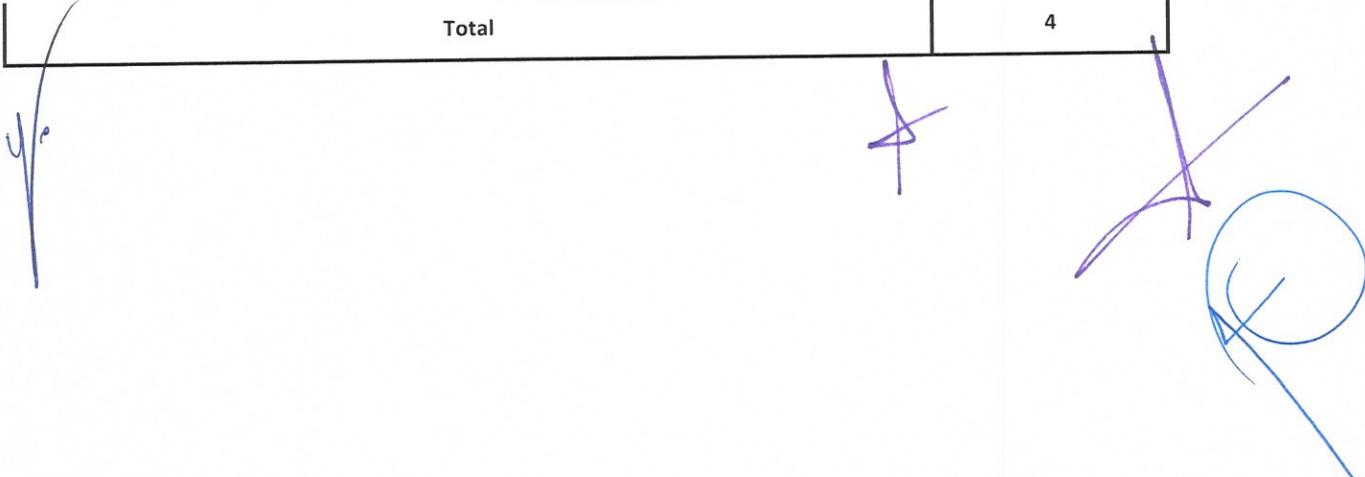
X

Q

2. De la evaluación de la experiencia relacionada con el ejercicio del cargo y la disposición de habilidades directivas por parte de las personas aspirantes.

Directorio personas candidatas una Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, AL 326/LXIV/25

Folio	Nombre	
3	Margarita Mendoza Méndez	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
Experiencia profesional en el ejercicio de la profesión de abogacía, particularmente en las ramas penal, civil, familiar, mercantil o amparo.	0 a 3 donde: 0= Nula experiencia. 1= Poca experiencia. 2= Experiencia destacable. 3= Experiencia sobresaliente.	1
Experiencia profesional en la función judicial o en su caso experiencia en asuntos relacionados con la impartición de justicia.	0 a 3 donde: 0= Nula experiencia. 1= Poca experiencia. 2= Experiencia destacable. 3= Experiencia sobresaliente.	1
Formación académica en alguna o algunas de las siguientes materias:  •Derecho Penal; •Derecho Civil; •Derecho Familiar; •Derecho Mercantil.	0 a 3 donde: 0= Nula formación académica. 1= Poca formación académica. 2= Formación académica destacable. 3= Formación académica sobresaliente.	2
	Total	4



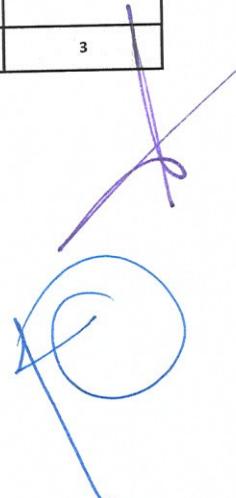
3. De la evaluación del ensayo académico de autoría inédito.

Convocatoria 326/LXIV/25

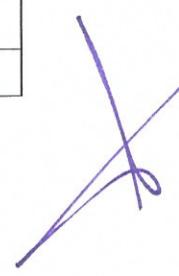
Folio	Nombre	
3	Margarita Mendoza Méndez	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
Ensayo académico de autoría inédita:  Un ensayo académico de autoría inédita, en relación con los principios rectores de la función judicial, los retos que se enfrentan en materia de derechos humanos, así como los retos en la modernización de la impartición de justicia. (Fuente Arial, doce puntos; márgenes de 2.5 centímetros y espacio de interlineado de 1.5) con una extensión mínima de 10 y no más de 20 cuartillas	0= No presenta ensayo.  1= Ensayo que cumple de forma básica con los elementos sustantivos, pero no cumple con los elementos formales requeridos.  2= Ensayo que cumple de forma destacada con los elementos sustantivos y cumple con los elementos formales requeridos.  3= Ensayo que cumple de forma sobresaliente con los elementos sustantivos y cumple con los elementos formales requeridos.	3
<b>Total</b>		3

<p style="text-align: center;"><u>4. De la evaluación del perfil de integridad de las personas aspirantes.</u></p> <p style="text-align: center;"><b>Directorio personas candidatas una Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, AL 326/LXIV/25</b></p>			
<b>Folio</b>	<b>Nombre</b>		
	<b>3</b>	<b>Margarita Mendoza Méndez</b>	<b>Calificación asignada</b>
<b>Elemento a evaluar</b>	<b>Documento a presentar</b>	<b>Calificación asignada</b>	<b>Valor Asignado</b>
Responsabilidad Administrativa.	<p>Carta de no sanción administrativa emitida por la Contraloría del Estado, que certifique que la persona candidata propuesta no está impedida para ejercer cargos públicos la cual puede tramitarse en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion">https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion</a></p>	<p>0 a 3 donde:</p> <p>0= No presenta documento u obra registro de inhabilitación de la persona aspirante.</p> <p>1= Obra registro de suspensión a la persona aspirante.</p> <p>2= Obra registro de amonestación a la persona aspirante.</p> <p>3= No existe sanción a la persona aspirante.</p>	3
Disposición a transparentar declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal.	<p>Declaración patrimonial y de interés en el formato previsto por el Comité de Participación Social descargable en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses-1.docx">https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses-1.docx</a></p> <p>Instructivo de llenado de las declaraciones patrimonial y de intereses:</p> <p><a href="https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/06/INSTRUCTIVO-DE-LLENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf">https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/06/INSTRUCTIVO-DE-LLENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf</a></p> <p>Acuse de la declaración anual (2024), presentada ante la autoridad competente.</p> <p>En caso de encontrarse en el supuesto del artículo 150 segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; adjuntar escrito bajo protesta de decir verdad que se encuentra en tal situación.</p>	<p>0 o 3 donde:</p> <p>0= La persona aspirante no presenta las Declaraciones o el Acuse de la declaración anual. Las presenta en un formato que no corresponde al solicitado.</p> <p>1= La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado.</p> <p>2 = La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Sin embargo, se advierte que la información es incompleta o es notoriamente falsa.</p> <p>3= La persona aspirante presenta Declaraciones completas y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Además, se advierte que la información es razonablemente veraz.</p>	0
No encontrarse en situación de deudor alimentario.	<p>Constancia de no deudor alimentario emitida por la Dirección General del Registro Civil del Estado de Jalisco, para más información sobre la tramitación de dicha constancia se puede consultar el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadania">https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadania</a></p>	<p>0 o 3 donde:</p> <p>0= La persona aspirante no presenta certificado o es deudor alimentario.</p> <p>3= La persona aspirante no se encuentra en situación de deudor alimentario.</p>	0
<b>Total</b>			3





1. De la evaluación en el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por parte de las personas aspirantes al cargo.		
CONVOCATORIA 326/LXIV/25		
Folio: 4	Nombre: Graciela Olivia Olivares Chávez	
TABLA 1.		
<b>Requisitos de elegibilidad señalados en la BASE SEGUNDA de la Convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 326/LXIV/25</b>		CUMPLIMIENTO
<p>A. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin motivo de Estado o, en su defecto, haber residido en la entidad durante los últimos cinco años, salvo en el caso de haber sido destinada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del país.</p> <p>B. Tener cumplidos mínimo treinta y cinco años cumplidos al día de la elección.</p> <p>C. Poseer el título de su designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, abogado o su equivalente, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.</p> <p>D. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se trataran de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastre gravemente la buena fama en el concepto público. Nadie más para el cargo, cumplidores que haya sido la pena.</p> <p>E. No haber sido Gobernador, titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, jefe de departamento administrativo, Fiscal General del Estado, Fiscal Ejecutivo de Investigación, Comisario Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Procurador Social del Estado, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia o integrante de su corporación, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa o Magistrado integrante de Arbitraje y Escalafón, Magistrado Distrital o Juez local, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento durante el año anterior al día de la elección.</p> <p>F. No haber sido Secretario del Estado, Fiscal General de la República, Senador o Diputado Federal, a menos que se separara de su escenario un año antes al día en que tenía ventilación la elección.</p> <p>G. Realizar y aprobar las evaluaciones correspondientes en los términos de la Constitución Política del Estado de Jalisco y la ley.</p>		NO CUMPLE
<p>Copia certificada del acta de nacimiento o de su extracto, para acreditar los requisitos señalados en los incisos A) y B) de la Base Segunda de la convocatoria.</p> <p>En su caso, original de la carta de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente o constancia del desempeño de un cargo público fuera del Estado, para comprobar la constatación del requisito señalado en el inciso A) de la Base Segunda de la convocatoria, si la persona aspirante no es nativa del Estado que no excede de 30 días naturales, anterior al momento de la presentación de los documentos.</p> <p>Copia certificada del título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, por ambos lados, de licenciado en derecho abogado o su equivalente, para acreditar el requisito señalado en el inciso C) de la Base Segunda de la convocatoria.</p> <p>Original de la constancia de no antecedentes penales expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses del Estado de Jalisco, que no excede de 15 a quince días hábiles, anteriores al momento de la presentación de los documentos, para acreditar el requisito señalado en el inciso D) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria.</p> <p>Carta con firma autografiada de declaración, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los sujetos, del impedimento señalados en los incisos E) y F) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria.</p> <p>Realizar y aprobar el examen teórico práctico de conocimientos jurídicos que se realizará en los términos previstos en la BASE QUINTA de la convocatoria. Para acreditar uno de los requisitos señalados en el inciso G) de los requisitos de elegibilidad.</p>		CUMPLE
		72.5

2. De la evaluación de la experiencia relacionada con el ejercicio del cargo y la disposición de habilidades

Directorio personas candidatas una Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, AL 326/LXIV/25

Folio	Nombre	
4	Graciela Olivia Olivares Chávez	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
Experiencia profesional en el ejercicio de la profesión de abogacía, particularmente en las ramas penal, civil, familiar, mercantil o amparo.	0 a 3 donde: 0= Nula experiencia. 1= Poca experiencia. 2= Experiencia destacable. 3= Experiencia sobresaliente.	2
Experiencia profesional en la función judicial o en su caso experiencia en asuntos relacionados con la impartición de justicia.	0 a 3 donde: 0= Nula experiencia. 1= Poca experiencia. 2= Experiencia destacable. 3= Experiencia sobresaliente.	2
Formación académica en alguna o algunas de las siguientes materias:  •Derecho Penal; •Derecho Civil; •Derecho Familiar; •Derecho Mercantil.	0 a 3 donde:  0= Nula formación académica. 1= Poca formación académica. 2= Formación académica destacable. 3= Formación académica sobresaliente.	2
Total		6



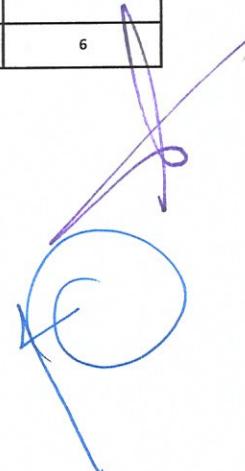
**3. De la evaluación del ensayo académico de autoría inédito.**

**Convocatoria 326/LXIV/25**

<b>Folio</b>	<b>Nombre</b>	
<b>4</b>	<b>Graciela Olivia Olivares Chávez</b>	
<b>Elemento de evaluación</b>	<b>Rango de puntuación</b>	<b>Valor Asignado</b>
Ensayo académico de autoría inédita:  Un ensayo académico de autoría inédita, en relación con los principios rectores de la función judicial, los retos que se enfrentan en materia de derechos humanos, así como los retos en la modernización de la impartición de justicia. (Fuente Arial, doce puntos; márgenes de 2.5 centímetros y espacio de interlineado de 1.5) con una extensión mínima de 10 y no más de 20 cuartillas	0= No presenta ensayo.  1= Ensayo que cumple de forma básica con los elementos sustantivos, pero no cumple con los elementos formales requeridos.  2= Ensayo que cumple de forma destacada con los elementos sustantivos y cumple con los elementos formales requeridos.  3= Ensayo que cumple de forma sobresaliente con los elementos sustantivos y cumple con los elementos formales requeridos.	1  1
<b>Total</b>		

4. De la evaluación del perfil de integridad de las personas aspirantes.			
Directorio personas candidatas una Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, AL 326/LXIV/25			
Folio	Nombre		
4	Graciela Olivia Olivares Chávez		
Elemento a evaluar	Documento a presentar	Calificación asignada 0 a 3 donde:	Valor Asignado
Responsabilidad Administrativa.	Carta de no sanción administrativa emitida por la Contraloría del Estado, que certifique que la persona candidata propuesta no está impedida para ejercer cargos públicos la cual puede tramitarse en el siguiente enlace:  <a href="https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion">https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion</a>	0= No presenta documento u obra registro de inhabilitación de la persona aspirante. 1= Obra registro de suspensión a la persona aspirante. 2= Obra registro de amonestación a la persona aspirante. 3= No existe sanción a la persona aspirante.	3
Disposición a transparentar declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal.	Declaración patrimonial y de intereses en el formato previsto por el Comité de Participación Social descargable en el siguiente enlace:  <a href="https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses.docx">https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses.docx</a>	0 o 3 donde:  0= La persona aspirante no presenta las Declaraciones o el Acuse de la declaración anual. Las presenta en un formato que no corresponde al solicitado. 1= La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. 2= La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Sin embargo, se advierte que la información es incompleta o es notoriamente falaz. 3= La persona aspirante presenta Declaraciones completas y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Además, se advierte que la información es razonablemente veraz.	3
No encontrarse en situación de deudor alimentario.	Constancia de no deudor alimentario emitida por la Dirección General del Registro Civil del Estado de Jalisco, para más información sobre la tramitación de dicha constancia se puede consultar el siguiente enlace:  <a href="https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadano">https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadano</a>	0 o 3 donde:  0= La persona aspirante no presenta certificado o es deudor alimentario. 3= La persona aspirante no se encuentra en situación de deudor alimentario	0
Total			6





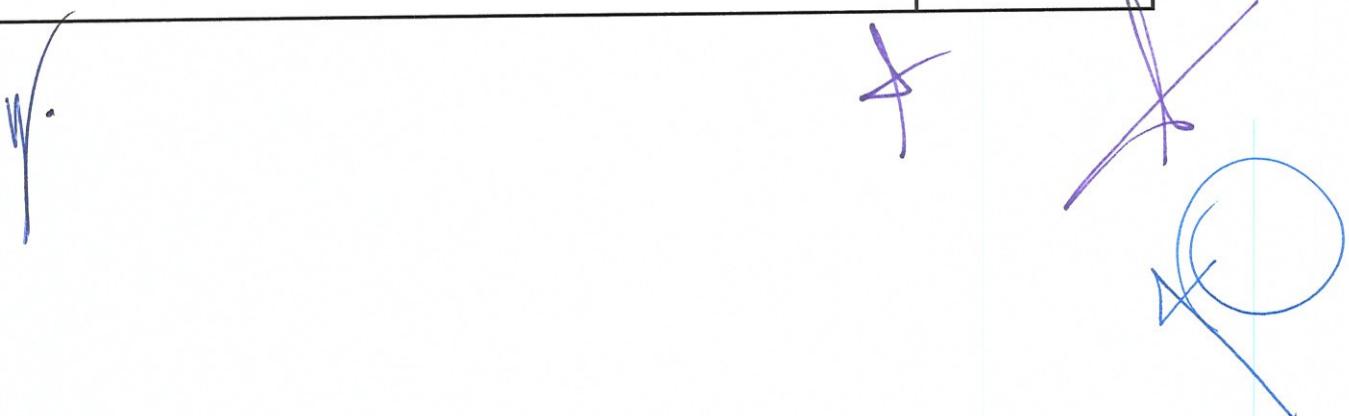
<b>1. De la evaluación en el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por parte de las personas aspirantes al cargo.</b>		
<b>CONVOCATORIA 326/LXIV/25</b>		
<b>Folio: 5</b>	<b>Nombre: Yanet Arcelia Villaseñor García</b>	
<b>TABLA 1.</b>		
<b>Requisitos de elegibilidad señalados en la BASE SEGUNDA de la Convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 326/LXIV/25</b>		
<b>Documentos requeridos para acreditar los requisitos de elegibilidad según la BASE TERCERA de la convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 326/LXIV/25, cuya presentación será revisada por el Comité de Participación Social.</b>		
A. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, ser nativo del Estado o, en su defecto, haber residido en la entidad durante los últimos cinco años, salvo en el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido de más de tres años.	Copia certificada del acta de nacimiento o de su extracto, para acreditar los requisitos señalados en los incisos A) y B) de la Base Segunda de la convocatoria.	<b>CUMPLIE</b>
B. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la elección.	En su caso, original de la carta de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente o constancia del desempeño de un cargo público fuera del Estado, para completar la acreditación del requisito señalado en el inciso A) de la Base Segunda de la convocatoria, si la persona aspirante no es nativa del Estado que no excede de 30 días naturales, conforme al momento de la presentación de documentos.	<b>CUMPLIE</b>
C. Poseer el día de su designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, abogado o su equivalente expedido por autoridad o institución legítimamente facultada para ello.	Copia certificada del título profesional expedido por autoridad o institución legítimamente facultada para ello, por ambos lados, de licenciado en derecho abogado o su equivalente, para acreditar el requisito señalado en el inciso C) de la Base Segunda de la convocatoria.	<b>CUMPLIE</b>
D. Tener de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratan de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastre seriamente la buena fama, el concepto público, habiéndole sido el cargo, cualquiera que haya sido la pena.	Original de la constancia de no antecedentes penales expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses del Estado de Jalisco, que no excede de 15 quince días hábiles anteriores al momento de la presentación de documentos, para acreditar el requisito señalado en el inciso D) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria.	<b>CUMPLIE</b>
E. No haber sido Colaborador, Mular o Jefe de las secretarías de despacho del Ejecutivo, jefe de departamento administrativo, Fiscal General del Estado, Fiscal Ejecutivo de la Investigación Criminal, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Procurador Social del Estado, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia o integrante del Consejo de la Judicatura, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa o Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, Diputado local, Procurador, Síndico o Regidor de Ayuntamiento, ni haber sido en el año anterior al día de la elección.	Carta con firma autógrafa de desclaración, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento señalados en los incisos E) y F) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria.	<b>CUMPLIE</b>
F. No haber sido Subsecretario del Estado, Fiscal General de la República, Senator o Diputado Federal, a menos que se señale de su encargo un año antes al día en que toma posesión la elección.		
G. Realizar y aprobar las evaluaciones correspondientes en los términos de la Constitución Pública del Estado de Jalisco y la ley.	Realizar y aprobar el examen teórico práctico de conocimientos jurídicos que se realizará en los términos previstos en la BASE QUINTA de la convocatoria. Para acreditar uno de los requisitos señalados en el inciso G) de los requisitos de elegibilidad.	<b>71</b>



2. De la evaluación de la experiencia relacionada con el ejercicio del cargo y la disposición de habilidades directivas por parte de las personas aspirantes.

Directorio personas candidatas una Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, AL 326/LXIV/25

Folio	Nombre	
5	Yanet Arcelia Villaseñor García	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
Experiencia profesional en el ejercicio de la profesión de abogacía, particularmente en las ramas penal, civil, familiar, mercantil o amparo.	0 a 3 donde: 0= Nula experiencia. 1= Poca experiencia. 2= Experiencia destacable. 3= Experiencia sobresaliente.	2
Experiencia profesional en la función judicial o en su caso experiencia en asuntos relacionados con la impartición de justicia.	0 a 3 donde: 0= Nula experiencia. 1= Poca experiencia. 2= Experiencia destacable. 3= Experiencia sobresaliente.	2
Formación académica en alguna o algunas de las siguientes materias:  •Derecho Penal; •Derecho Civil; •Derecho Familiar; •Derecho Mercantil.	0 a 3 donde: 0= Nula formación académica. 1= Poca formación académica. 2= Formación académica destacable. 3= Formación académica sobresaliente.	2
Total		6



3. De la evaluación del ensayo académico de autoría inédito.

Convocatoria 326/LXIV/25

Folio	Nombre	
5	Yanet Arcelia Villaseñor García	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
Ensayo académico de autoría inédita:  Un ensayo académico de autoría inédita, en relación con los principios rectores de la función judicial, los retos que se enfrentan en materia de derechos humanos, así como los retos en la modernización de la impartición de justicia. (Fuente Arial, doce puntos; márgenes de 2.5 centímetros y espacio de interlineado de 1.5) con una extensión mínima de 10 y no más de 20 cuartillas	0= No presenta ensayo.  1= Ensayo que cumple de forma básica con los elementos sustantivos, pero no cumple con los elementos formales requeridos.  2= Ensayo que cumple de forma destacada con los elementos sustantivos y cumple con los elementos formales requeridos.  3= Ensayo que cumple de forma sobresaliente con los elementos sustantivos y cumple con los elementos formales requeridos.	1
<b>Total</b>		1

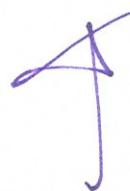
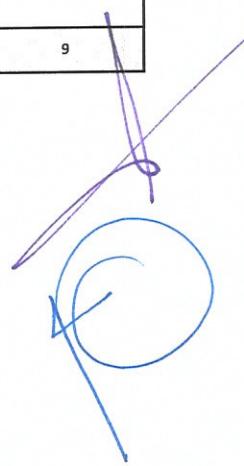
1

X

1

X

4. De la evaluación del perfil de integridad de las personas aspirantes.			
Directorio personas candidatas una Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, AL 326/LXIV/25			
Folio	Nombre		
5	Yanet Arcelia Villaseñor García		
Elemento a evaluar	Documento a presentar	Calificación asignada 0 a 3 donde:	Valor Asignado
Responsabilidad Administrativa.	<p>Carta de no sanción administrativa emitida por la Contraloría del Estado, que certifique que la persona candidata propuesta no está impedida para ejercer cargos públicos la cual puede tramitarse en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion">https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion</a></p>	<p>0= No presenta documento u obra registro de inhabilitación de la persona aspirante.</p> <p>1= Obra registro de suspensión a la persona aspirante.</p> <p>2= Obra registro de amonestación a la persona aspirante.</p> <p>3= No existe sanción a la persona aspirante.</p>	3
Disposición a transparentar declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal.	<p>Declaración patrimonial y de interés en el formato previsto por el Comité de Participación Social descargable en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anex01_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses-1.docx">https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anex01_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses-1.docx</a></p> <p>Instructivo de llenado de las declaraciones patrimonial y de intereses:</p> <p><a href="https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/05/INSTRUCTIVO-DE-LLENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf">https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/05/INSTRUCTIVO-DE-LLENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf</a></p> <p>Acuse de la declaración anual (2024), presentada ante la autoridad competente.</p> <p>En caso de encontrarse en el supuesto del artículo 150, segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, adjuntar escrito bajo protesta de decir verdad que se encuentra en tal situación.</p>	<p>0 o 3 donde:</p> <p>0= La persona aspirante no presenta las Declaraciones o el Acuse de la declaración anual. Las presenta en un formato que no corresponde al solicitado.</p> <p>1= La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado.</p> <p>2= La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Sin embargo, se advierte que la información es incompleta o es notoriamente falaz.</p> <p>3= La persona aspirante presenta Declaraciones completas y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Además, se advierte que la información es razonablemente veraz.</p>	3
No encontrarse en situación de deudor alimentario.	<p>Constancia de no deudor alimentario emitida por la Dirección General del Registro Civil del Estado de Jalisco, para más información sobre la tramitación de dicha constancia se puede consultar el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadan">https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadan</a></p>	<p>0 o 3 donde:</p> <p>0= La persona aspirante no presenta certificado o es deudor alimentario.</p> <p>3= La persona aspirante no se encuentra en situación de deudor alimentario.</p>	3
Total			9

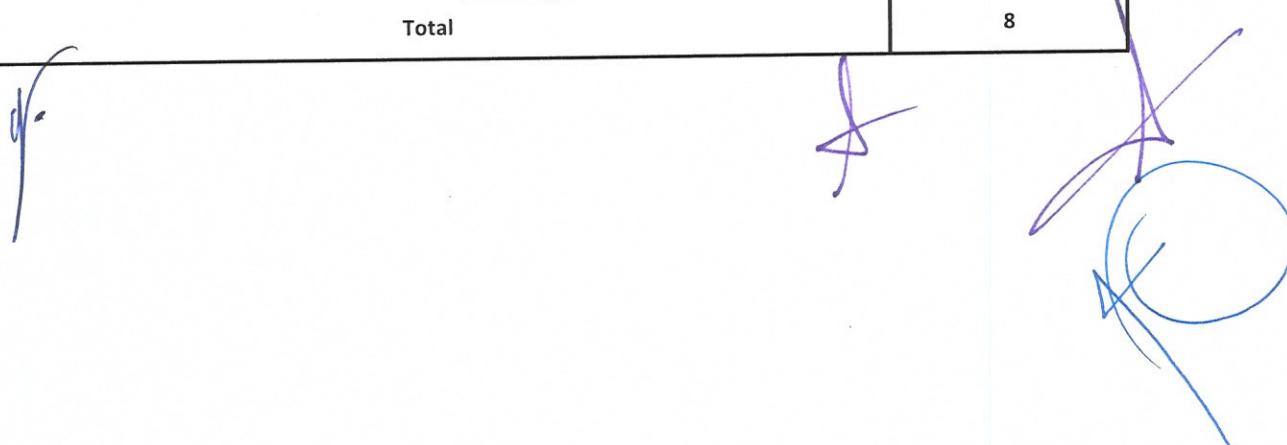
<u>1. De la evaluación en el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por parte de las personas aspirantes al cargo.</u>		
<b>CONVOCATORIA 326/LXIV/25</b>		
<b>Folio: 6</b>	<b>Nombre: Norma Angélica Lomeli Barajas</b>	
<b>TABLA 1.</b>		
Requisitos de elegibilidad señalados en la BASE SEGUNDA de la Convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 326/LXIV/25	Documentos requeridos para acreditar los requisitos de elegibilidad según la BASE TERCERA de la convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 326/LXIV/25, cuya presentación será revisada por el Comité de Participación Social.	CUMPLIMIENTO
A. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, "sin motivo de Estado o en su defecto, haber residido en la entidad durante los últimos cinco años, salvo en el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del país".	Copia certificada del acta de nacimiento o de su extracto, para acreditar los requisitos señalados en los incisos A) y B) de la Base Segunda de la convocatoria.	CUMPLE
B. Tener cuarenta meses, treinta y cinco años cumplidos, al día de la elección.	En su caso, original de la carta de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente o constancia del desempeño de un cargo público fuera del Estado, para comprobar la acreditación del requisito señalado en el inciso A) de la Base Segunda de la convocatoria, si la persona aspirante no es nativa del Estado que no excede de 30 días naturales, anterior al momento de la presentación de documentos.	CUMPLE
C. Poseer el día del su designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado un derecho, abogado o su equivalente, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada del título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, por ambos lados, de licenciado en derecho abogado o su equivalente, para acreditar el requisito señalado en el inciso C) de la Base Segunda de la convocatoria.	CUMPLE
D. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerita pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratan de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lesionen gravemente la buena fama en el concepto público, inhabilita para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.	Constancia de la certificación de no antecedentes penales expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses del Estado de Jalisco, que no excede de 15 quince días hábiles, anteriores al momento de la presentación de documentos, para acreditar al requisito señalado en el inciso D) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria.	CUMPLE
E. No haber sido designado, titular de alguna de las coordinaciones de despachos del Ejecutivo, jefe de departamento administrativo, Fiscal General del Estado, Fiscal Ejecutivo de Investigación Criminal, Fiscal Especializado en Comisión, Procurador Social del Estado, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia o integrante del Consejo de la Judicatura, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa o Magistrado del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, Diputado local, Presidente, Síndico o Regidor del Ayuntamiento durante el año anterior al día de la elección.	Carta con firma autografa de declaración, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentre en ningún uno de los supuestos del impedimento señalados en los incisos E) y F) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria.	CUMPLE
F. No haber sido Socio(a) de la República, Senator o Diputado Federal, a menos que sea de acuerdo a un año anterior al día en que haya celebrado la elección.		
G. Realizar y aprobar las evaluaciones correspondientes en los términos de la Constitución Política del Estado de Jalisco y la ley.	Realizar y aprobar el examen teórico práctico de conocimientos jurídicos que se realizará en los términos previstos en la BASE QUINTA de la convocatoria. Para acreditar uno de los requisitos señalados en el inciso G) de los requisitos de elegibilidad.	66



**2. De la evaluación de la experiencia relacionada con el ejercicio del cargo y la disposición de habilidades directivas por parte de las personas aspirantes.**

Directorio personas candidatas una Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, AL 326/LXIV/25

Folio	Nombre	
6	Norma Angélica Lomelí Barajas	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
Experiencia profesional en el ejercicio de la profesión de abogacía, particularmente en las ramas penal, civil, familiar, mercantil o amparo.	0 a 3 donde: 0= Nula experiencia. 1= Poca experiencia. 2= Experiencia destacable. 3= Experiencia sobresaliente.	2
Experiencia profesional en la función judicial o en su caso experiencia en asuntos relacionados con la impartición de justicia.	0 a 3 donde: 0= Nula experiencia. 1= Poca experiencia. 2= Experiencia destacable. 3= Experiencia sobresaliente.	3
Formación académica en alguna o algunas de las siguientes materias:  •Derecho Penal; •Derecho Civil; •Derecho Familiar; •Derecho Mercantil.	0 a 3 donde: 0= Nula formación académica. 1= Poca formación académica. 2= Formación académica destacable. 3= Formación académica sobresaliente.	3
Total		8



3. De la evaluación del ensayo académico de autoría inédito.

Convocatoria 326/LXIV/25

Folio	Nombre	
6	Norma Angélica Lomelí Barajas	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
Ensayo académico de autoría inédita:  Un ensayo académico de autoría inédita, en relación con los principios rectores de la función judicial, los retos que se enfrentan en materia de derechos humanos, así como los retos en la modernización de la impartición de justicia. (Fuente Arial, doce puntos; márgenes de 2.5 centímetros y espacio de interlineado de 1.5) con una extensión mínima de 10 y no más de 20 cuartillas	0= No presenta ensayo.  1= Ensayo que cumple de forma básica con los elementos sustantivos, pero no cumple con los elementos formales requeridos.  2= Ensayo que cumple de forma destacada con los elementos sustantivos y cumple con los elementos formales requeridos.  3= Ensayo que cumple de forma sobresaliente con los elementos sustantivos y cumple con los elementos formales requeridos.	2
	Total	2

✓

✗

↙

✗

4. De la evaluación del perfil de integridad de las personas aspirantes.				
Directorio personas candidatas una Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, AL 326/LXIV/25				
Folio	Nombre			
6	Norma Angélica Lomelí Barajas			
Elemento a evaluar	Documento a presentar	Calificación asignada	Valor Asignado	
Responsabilidad Administrativa.	<p>Carta de no sanción administrativa emitida por la Contraloría del Estado, que certifique que la persona candidata propuesta no está impedida para ejercer cargos públicos la cual puede tramitarse en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion">https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion</a></p>	<p>0 a 3 donde:</p> <p>0= No presenta documento u obra registro de inhabilitación de la persona aspirante.</p> <p>1= Obra registro de suspensión a la persona aspirante.</p> <p>2= Obra registro de amonestación a la persona aspirante.</p> <p>3= No existe sanción a la persona aspirante.</p>	3	
Disposición a transparentar declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal.	<p>Declaración patrimonial y de interés en el formato previsto por el Comité de Participación Social descargable en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses1.docx">https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses1.docx</a></p> <p>Instructivo de llenado de las declaraciones patrimonial y de intereses:</p> <p><a href="https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/06/INSTRUCTIVO-DE-llenado-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf">https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/06/INSTRUCTIVO-DE-llenado-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf</a></p> <p>Acuse de la declaración anual (2024), presentada ante la autoridad competente.</p> <p>En caso de encontrarse en el supuesto del artículo 150, segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, adjuntar escrito bajo protesta de decir verdad que se encuentra en tal situación.</p>	<p>0 o 3 donde:</p> <p>0= La persona aspirante no presenta las Declaraciones o el Acuse de la declaración anual. Las presenta en un formato que no corresponde al solicitado.</p> <p>1= La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado.</p> <p>2 = La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Sin embargo, se advierte que la información es incompleta o es notoriamente falsa.</p> <p>3= La persona aspirante presenta Declaraciones completas y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Además, se advierte que la información es razonablemente veraz.</p>	3	
No encontrarse en situación de deudor alimentario.	<p>Constancia de no deudor alimentario emitida por la Dirección General del Registro Civil del Estado de Jalisco, para más información sobre la tramitación de dicha constancia se puede consultar el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadania">https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadania</a></p>	<p>0 o 3 donde:</p> <p>0= La persona aspirante no presenta certificado o es deudor alimentario.</p> <p>3= La persona aspirante no se encuentra en situación de deudor alimentario.</p>	3	9

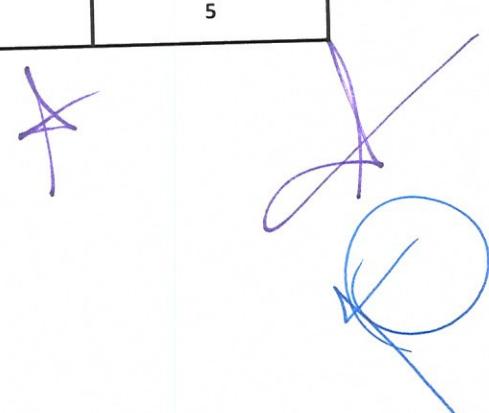
Total

1. De la evaluación en el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por parte de las personas aspirantes al cargo.		
CONVOCATORIA 326/LXIV/25		
Folio: 7	Nombre: Gerogina Guadalupe Orozco Ríos	
TABLA 1.		
<b>Requisitos de elegibilidad señalados en la BASE SEGUNDA de la Convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 326/LXIV/25</b>	<b>Documentos requeridos para acreditar los requisitos de elegibilidad según la BASE TERCERA de la convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 326/LXIV/25, cuya presentación será revisada por el Comité de Participación Social.</b>	<b>CUMPLIMENTO</b>
A. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, ser nativo del Estado o en su defecto, haber residido en la entidad durante los últimos cinco años, salvo en el caso de persona motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuga del país.	Copia certificada del acta de nacimiento o de su extracto para acreditar los requisitos señalados en los incisos A) y B) de la Base Segunda de la convocatoria.	CUMPLE
B. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la elección.	En su caso, original de la carta de rendición expedida por la autoridad municipal correspondiente o constancia de cumplimiento de un cargo público fuera del Estado, para cumplir la acreditación del requisito señalado en el inciso A) de la Base Segunda de la convocatoria, si la persona aspirante no es nativa del Estado que no excede de 30 días naturales anteriores al momento de la presentación de los documentos.	CUMPLE
C. Poseer el día de su designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, abogado o su equivalente, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada del título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, por ambos lados, de licenciado en derecho abogado o su equivalente, para acreditar el requisito señalado en el inciso C) de la Base Segunda de la convocatoria.	CUMPLE
D. Cesar de la buena reputación y no haber sido condenado por delitos que ameriten pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratara de robo, fraude, falsedad, abuso de confianza u otro que sistemáticamente la buena fama en el concepto público, inidóletra para el cargo, cuestiones que haya sido la prima curia durante el año previo al día de la elección.	Original de la constancia de no antecedentes penales expedida por el Instituto Jalisciense de Cárceles Femenil del Estado de Jalisco, que no excede de 15 quince días hábiles anteriores al momento de la presentación de los documentos, para acreditar el requisito señalado en el inciso D) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria.	CUMPLE
E. No haber sido Gobernador, titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, ni de departamento administrativo, Fiscal General del Estado, Fiscal Ejecutivo de Investigación Criminal, Fiscal Especializado en Contrabando a la Comisión, Procurador Social o de la Infancia, integrante del Supremo Tribunal de Justicia o integrante de la Junta de Coordinación, Maestro del Tribunal de Justicia Administrativa o Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa y Escalafón, Directora local, Procuraduría, Síndico o Regidor de Ayuntamiento durante el año previo al día de la elección.		
F. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senador o Deputado Federal, a menos que sea menor de su encargo un año antes al día en que tenga verificada la elección, y		
G. Realizar y aprobar las evaluaciones correspondientes en los términos de la Constitución Política del Estado de Jalisco y la ley.	Evaluación y aprobación del examen teórico-práctico de conocimientos jurídicos que se realizará en los términos generados en la BASE QUINTA de la convocatoria. Para acreditar uno de los requisitos señalados en el inciso G) de los requisitos de elegibilidad.	85.5

2. De la evaluación de la experiencia relacionada con el ejercicio del cargo y la disposición de habilidades directivas por parte de las personas aspirantes.

Directorio personas candidatas una Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, AL 326/LXIV/25

Folio	Nombre	
7	Georgina Guadalupe Orozco Ríos	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
Experiencia profesional en el ejercicio de la profesión de abogacía, particularmente en las ramas penal, civil, familiar, mercantil o amparo.	0 a 3 donde: 0= Nula experiencia. 1= Poca experiencia. 2= Experiencia destacable. 3= Experiencia sobresaliente.	2
Experiencia profesional en la función judicial o en su caso experiencia en asuntos relacionados con la impartición de justicia.	0 a 3 donde: 0= Nula experiencia. 1= Poca experiencia. 2= Experiencia destacable. 3= Experiencia sobresaliente.	1
Formación académica en alguna o algunas de las siguientes materias:  •Derecho Penal; •Derecho Civil; •Derecho Familiar; •Derecho Mercantil.	0 a 3 donde: 0= Nula formación académica. 1= Poca formación académica. 2= Formación académica destacable. 3= Formación académica sobresaliente.	2
Total		5



3. De la evaluación del ensayo académico de autoría inédito.

Convocatoria 326/LXIV/25

Folio	Nombre	
7	Georgina Guadalupe Orozco Ríos	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
Ensayo académico de autoría inédita:	<p>0= No presenta ensayo.</p> <p>1= Ensayo que cumple de forma básica con los elementos sustantivos, pero no cumple con los elementos formales requeridos.</p> <p>2= Ensayo que cumple de forma destacada con los elementos sustantivos y cumple con los elementos formales requeridos.</p> <p>3= Ensayo que cumple de forma sobresaliente con los elementos sustantivos y cumple con los elementos formales requeridos.</p>	2
	Total	2

4. De la evaluación del perfil de integridad de las personas aspirantes.

Directorio personas candidatas una Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, AL 326/LXIV/25

Folio	Nombre		
7	Georgina Guadalupe Orozco Ríos		
Elemento a evaluar	Documento a presentar	Calificación asignada 0 a 3 donde:	Valor Asignado
Responsabilidad Administrativa.	<p>Carta de no sanción administrativa emitida por la Contraloría del Estado, que certifique que la persona candidata propuesta no está impedida para ejercer cargos públicos la cual puede tramitarse en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion">https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion</a></p>	<p>0= No presenta documento u obra registro de inhabilitación de la persona aspirante.</p> <p>1= Obra registro de suspensión a la persona aspirante.</p> <p>2= Obra registro de amonestación a la persona aspirante.</p> <p>3= No existe sanción a la persona aspirante.</p>	3
Disposición a transparentar declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal.	<p>Declaración patrimonial y de interés en el formato previsto por el Comité de Participación Social descargable en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses-1.docx">https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses-1.docx</a></p> <p>Instructivo de llenado de las declaraciones patrimonial y de intereses:</p> <p><a href="https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/06/INSTRUCTIVO-DE-LLENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf">https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/06/INSTRUCTIVO-DE-LLENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf</a></p> <p>Acuse de la declaración anual (2024), presentada ante la autoridad competente.</p> <p>En caso de encontrarse en el supuesto del artículo 150 segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, adjuntar escrito bajo protesta de decir verdad que se encuentra en tal situación.</p>	<p>0 o 3 donde:</p> <p>0= La persona aspirante no presenta las Declaraciones o el Acuse de la declaración anual. Las presenta en un formato que no corresponde al solicitado.</p> <p>1= La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado.</p> <p>2= La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Sin embargo, se advierte que la información es incompleta o es notoriamente falaz.</p> <p>3= La persona aspirante presenta Declaraciones completas y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Además, se advierte que la información es razonablemente veraz.</p>	3
No encontrarse en situación de deudor alimentario.	<p>Constancia de no deudor alimentario emitida por la Dirección General del Registro Civil del Estado de Jalisco, para más información sobre la tramitación de dicha constancia se puede consultar el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadanos">https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadanos</a></p>	<p>0 o 3 donde:</p> <p>0= La persona aspirante no presenta certificado o es deudor alimentario.</p> <p>3= La persona aspirante no se encuentra en situación de deudor alimentario.</p>	3
Total			9

✓

X

○ X

1. De la evaluación en el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por parte de las personas aspirantes al cargo.

CONVOCATORIA 326/LXIV/25

Folio: 8

Nombre: Alma Nohemí Osorio Rojas

TABLA 1.

Requisitos de elegibilidad señalados en la BASE SEGUNDA de la Convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 326/LXIV/25	Documentos requeridos para acreditar los requisitos de elegibilidad según la BASE TERCERA de la convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 326/LXIV/25, cuya presentación será revisada por el Comité de Participación Social.	CUMPLIMIENTO
A. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, ser nativo del Estado o, en su defecto, haber residido en la entidad durante los últimos cinco años, salvo en el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido menor de 18 años.	Copia certificada del acta de nacimiento o de su extracto, para acreditar los requisitos señalados en los incisos A) y B) de la Base Segunda de la convocatoria.	CUMPLE
B. Tener cuarenta y cinco años cumplidos al día de la elección.	En su caso, copia de la carta de nacionidad expedida por la autoridad municipal correspondiente o constancia de su nombramiento de un cargo público funcional del Estado, para cumplir la acreditación del requisito señalado en el inciso A) de la Base Segunda de la convocatoria, si la persona aspirante no es nativa del Estado que no excede de 30 días naturales anteriores al momento de la presentación de los documentos.	CUMPLE
C. Poseer el día de su designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho obligado o su equivalente expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, por ambos títulos, de licenciamiento de derecho obligado o su equivalente, para acreditar el requisito señalado en el inciso C) de la Base Segunda de la convocatoria.	Copia certificada del título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, por ambos títulos, de licenciamiento de derecho obligado o su equivalente, para acreditar el requisito señalado en el inciso C) de la Base Segunda de la convocatoria.	CUMPLE
D. Gocer de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abusos de confianza o delitos que lastre gravemente la buena fama con el concepto público, habilitante para el cargo, cuyaquer que haya sido la pena.	Original de la constancia de no antecedentes penales, expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses del Estado de Jalisco, que no excede de 15 quince días hábiles anteriores al momento de la presentación de los documentos, para acreditar al requisito señalado en el inciso D) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria.	CUMPLE
E. No haber sido Gobernador, titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, jefe de departamento administrativo, Fiscal General del Estado, Fiscal Ejecutivo de Investigación, Fiscal Ejecutivo, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Procurador Social del Estado, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia o integrante del Consejo de la Judicatura, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa o Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, Presidente local, Presidente, Síndico o Regidor del Ayuntamiento durante un año previo al día de la elección.	Carta con firma autógrafa de declaracion: "bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento señalados en los incisos E) y F) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria".	CUMPLE
F. No ser funcionario de Estado, Fiscal General de la República, Senator o Deputado Federal, a menos que sea sustituto de su encargo un año antes al día en que fuese verificada la elección.		
G. Realizar y aprobar los exámenes teórico práctico de conocimientos jurídicos que se realizarán en los términos previstos en la BASE QUINTA de la convocatoria. Para acreditar uno de los requisitos señalados en el inciso G) de los requisitos de elegibilidad.		65.5

X

Alma Nohemí Osorio Rojas

2. De la evaluación de la experiencia relacionada con el ejercicio del cargo y la disposición de habilidades directivas por parte de las personas aspirantes.

Directorio personas candidatas una Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, AL 326/LXIV/25

Folio	Nombre	
8	Alma Nohemí Osorio Rojas	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
Experiencia profesional en el ejercicio de la profesión de abogacía, particularmente en las ramas penal, civil, familiar, mercantil o amparo.	0 a 3 donde: 0= Nula experiencia. 1= Poca experiencia. 2= Experiencia destacable. 3= Experiencia sobresaliente.	1
Experiencia profesional en la función judicial o en su caso experiencia en asuntos relacionados con la impartición de justicia.	0 a 3 donde: 0= Nula experiencia. 1= Poca experiencia. 2= Experiencia destacable. 3= Experiencia sobresaliente.	3
Formación académica en alguna o algunas de las siguientes materias:  •Derecho Penal; •Derecho Civil; •Derecho Familiar; •Derecho Mercantil.	0 a 3 donde: 0= Nula formación académica. 1= Poca formación académica. 2= Formación académica destacable. 3= Formación académica sobresaliente.	2
Total		6



3. De la evaluación del ensayo académico de autoría inédito.

Convocatoria 326/LXIV/25

Folio	Nombre	
8	Alma Nohemí Osorio Rojas	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
Ensayo académico de autoría inédita:  Un ensayo académico de autoría inédita, en relación con los principios rectores de la función judicial, los retos que se enfrentan en materia de derechos humanos, así como los retos en la modernización de la impartición de justicia. (Fuente Arial, doce puntos; márgenes de 2.5 centímetros y espacio de interlineado de 1.5) con una extensión mínima de 10 y no más de 20 cuartillas	0= No presenta ensayo.  1= Ensayo que cumple de forma básica con los elementos sustantivos, pero no cumple con los elementos formales requeridos.  2= Ensayo que cumple de forma destacada con los elementos sustantivos y cumple con los elementos formales requeridos.  3= Ensayo que cumple de forma sobresaliente con los elementos sustantivos y cumple con los elementos formales requeridos.	2
	Total	2

<p style="text-align: center;">4. De la evaluación del perfil de integridad de las personas aspirantes.</p> <p style="text-align: center;">Directorio personas candidatas una Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, AL 326/LXIV/25</p>				
Folio	Nombre			
	8	Alma Nohemí Osorio Rojas	Calificación asignada	Valor Asignado
Elemento a evaluar	Documento a presentar			
Responsabilidad Administrativa.	<p>Carta de no sanción administrativa emitida por la Contraloría del Estado, que certifique que la persona candidata propuesta no está impedida para ejercer cargos públicos la cual puede tramitarse en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion">https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion</a></p>	<p>0 a 3 donde:</p> <p>0= No presenta documento u obra registro de inhabilitación de la persona aspirante.</p> <p>1= Obra registro de suspensión a la persona aspirante.</p> <p>2= Obra registro de amonestación a la persona aspirante.</p> <p>3= No existe sanción a la persona aspirante.</p>		3
Disposición a transparentar declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal.	<p>Declaración patrimonial y de intereses en el formato previsto por el Comité de Participación Social descargable en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses-1.docx">https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses-1.docx</a></p> <p>Instructivo de llenado de las declaraciones patrimonial y de intereses:</p> <p><a href="https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/06/INSTRUCTIVO-DE-LLENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf">https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/06/INSTRUCTIVO-DE-LLENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf</a></p> <p>Acuse de la declaración anual (2024), presentada ante la autoridad competente.</p> <p>En caso de encontrarse en el supuesto del artículo 150 segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; adjuntar escrito bajo protesta de decir verdad que se encuentra en tal situación.</p>	<p>0 o 3 donde:</p> <p>0= La persona aspirante no presenta las Declaraciones o el Acuse de la declaración anual. Las presenta en un formato que no corresponde al solicitado.</p> <p>1= La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado.</p> <p>2= La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Sin embargo, se advierte que la información es incompleta o es notoriamente falsa.</p> <p>3= La persona aspirante presenta Declaraciones completas y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Además, se advierte que la información es razonablemente veraz.</p>		0
No encontrarse en situación de deudor alimentario.	<p>Constancia de no deudor alimentario emitida por la Dirección General del Registro Civil del Estado de Jalisco, para más información sobre la tramitación de dicha constancia se puede consultar el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadani">https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadani</a></p>	<p>0 o 3 donde:</p> <p>0= La persona aspirante no presenta certificado o es deudor alimentario.</p> <p>3= La persona aspirante no se encuentra en situación de deudor alimentario.</p>		0
<b>Total</b>				3

✓

✗

✗

1. De la evaluación en el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por parte de las personas aspirantes al cargo.

CONVOCATORIA 326/LXIV/25

Folio: 9

Nombre: Ana Rosa Carrillo Dueñas

TABLA 1.

Requisitos de elegibilidad señalados en la BASE SEGUNDA de la Convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 326/LXIV/25	Documentos requeridos para acreditar los requisitos de elegibilidad según la BASE TERCERA de la convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 326/LXIV/25, cuya presentación será revisada por el Comité de Participación Social.	CUMPLIMENTO
A. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, ser nativo del Estado o, en su defecto, haber residido en la entidad durante los últimos cinco años, salvo en el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido más de tres años.	Copia certificada del acta de nacimiento o de su extracto, para acreditar los requisitos señalados en los incisos A) y B) de la Base Segunda de la convocatoria.	CUMPLE
B. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la elección.	En su caso, original de la carta de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente o constancia de desempeño de un cargo público fecha del Estado, para completar la acreditación del requisito señalado en el inciso A) de la Base Segunda de la convocatoria, si la persona aspirante no es nativa del Estado que no excede de 30 días naturales, anterior, al momento de la presentación de los documentos.	CUMPLE
C. Poseer el día de su designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, abogado o su equivalente expedido por autoridad o institución legítimamente facultada para ello, por ambos lados, de licenciado un abogado o su equivalente, para acreditar el requisito señalado en el inciso C) de la Base Segunda de la convocatoria.	Copia certificada del título profesional expedido por autoridad o institución legítimamente facultada para ello, por ambos lados, de licenciado un abogado o su equivalente, para acreditar el requisito señalado en el inciso C) de la Base Segunda de la convocatoria.	CUMPLE
D. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amanece pena corporal de más de un año de prisión, pues si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, u otro que lastre seriamente la buena fama en el concepto público, habilitara para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.	Original de la constancia de no antecedentes penales expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses del Estado de Jalisco, más no tardada de 15 quince días hábiles anteriores al momento de la presentación de los documentos, para acreditar el requisito señalado en el inciso D) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria.	CUMPLE
E. No haber sido Colaborador Mayor de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, jefe de departamento administrativo, Fiscal General del Estado, Fiscal Ejecutivo de Investigación Criminal, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Procurador Social del Estado, Magistrado del Tribunal Superior, Tribunal de Justicia o integrante del Consejo de la Judicatura, designado del Tribunal de Justicia Administrativa o Magistrado del Tribunal de Arbitraje y Conciliación, Delegado local, Presidente, Síndico o Regidor del Ayuntamiento durante el año anterior a la fecha de la convocatoria.	Carta con firma autorizada de declaración, bajo protesta de decir verdad, que no encuentra en ninguno de los supuestos del impedimento señalados en los incisos E) y F) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria.	CUMPLE
F. No haber sido Presidente del Estado, Fiscal General de la República, Senador o Diputado Federal, a menos que sea sucedido de su sucesor un año antes al día en que tenga que verificar la elección.		
G. Realizar y aprobar los exámenes correspondientes en los términos de la Constitución Política del Estado de Jalisco y la ley.	Realizar y aprobar el examen teórico práctico de conocimientos jurídicos que se realizará en los términos previstos en la BASE QUINTA de la convocatoria. Para acreditar uno de los requisitos señalados en el inciso G) de los requisitos de elegibilidad.	85



**2. De la evaluación de la experiencia relacionada con el ejercicio del cargo y la disposición de habilidades directivas por parte de las personas aspirantes.**

**Convocatoria 326/LXIV/25**

<b>Folio</b>	<b>Nombre</b>	
<b>9</b>	<b>Ana Rosa Carrillo Dueñas</b>	
<b>Elemento de evaluación</b>	<b>Rango de puntuación</b>	<b>Valor Asignado</b>
Experiencia profesional en el ejercicio de la profesión de abogacia, particularmente en las ramas penal, civil, familiar, mercantil o amparo.	0 a 3 donde: 0= Nula experiencia. 1= Poca experiencia. 2= Experiencia destacable. 3= Experiencia sobresaliente.	1
Experiencia profesional en la función judicial o en su caso experiencia en asuntos relacionados con la impartición de justicia.	0 a 3 donde: 0= Nula experiencia. 1= Poca experiencia. 2= Experiencia destacable. 3= Experiencia sobresaliente.	2
Formación académica en alguna o algunas de las siguientes materias:  •Derecho Penal; •Derecho Civil; •Derecho Familiar; •Derecho Mercantil.	0 a 3 donde: 0= Nula formación académica. 1= Poca formación académica. 2= Formación académica destacable. 3= Formación académica sobresaliente.	2
<b>Total</b>		<b>5</b>





**3. De la evaluación del ensayo académico de autoría inédito.**

**Convocatoria 326/LXIV/25**

<b>Folio</b>	<b>Nombre</b>	
	<b>Ana Rosa Carrillo Dueñas</b>	
<b>Elemento de evaluación</b>	<b>Rango de puntuación</b>	<b>Valor Asignado</b>
Ensayo académico de autoría inédita:  Un ensayo académico de autoría inédita, en relación con los principios rectores de la función judicial, los retos que se enfrentan en materia de derechos humanos, así como los retos en la modernización de la impartición de justicia. (Fuente Arial, doce puntos; márgenes de 2.5 centímetros y espacio de interlineado de 1.5) con una extensión mínima de 10 y no más de 20 cuartillas	0= No presenta ensayo.  1= Ensayo que cumple de forma básica con los elementos sustantivos, pero no cumple con los elementos formales requeridos.  2= Ensayo que cumple de forma destacada con los elementos sustantivos y cumple con los elementos formales requeridos.  3= Ensayo que cumple de forma sobresaliente con los elementos sustantivos y cumple con los elementos formales requeridos.	3
	<b>Total</b>	3

4. De la evaluación del perfil de integridad de las personas aspirantes.				
Directorio personas candidatas una Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, AL 326/LXIV/25				
Folio	Nombre			
9	Ana Rosa Carrillo Dueñas			
Elemento a evaluar	Documento a presentar	Calificación asignada	Valor Asignado	
Responsabilidad Administrativa.	<p>Carta de no sanción administrativa emitida por la Contraloría del Estado, que certifique que la persona candidata propuesta no está impedida para ejercer cargos públicos la cual puede tramitarse en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion_">https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion_</a></p>	<p>0 a 3 donde:</p> <p>0= No presenta documento u obra registro de inhabilitación de la persona aspirante.</p> <p>1= Obra registro de suspensión a la persona aspirante.</p> <p>2= Obra registro de amonestación a la persona aspirante.</p> <p>3= No existe sanción a la persona aspirante.</p>	3	
Disposición a transparentar declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal.	<p>Declaración patrimonial y de interés en el formato previsto por el Comité de Participación Social descargable en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses-1.docx">https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses-1.docx</a></p> <p>Instructivo de llenado de las declaraciones patrimonial y de intereses:</p> <p><a href="https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/06/INSTRUCTIVO-DE-LLENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf">https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/06/INSTRUCTIVO-DE-LLENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf</a></p> <p>Acuse de la declaración anual (2024), presentada ante la autoridad competente.</p> <p>En caso de encontrarse en el supuesto del artículo 150 segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; adjuntar escrito bajo protesta de decir verdad que se encuentra en tal situación.</p>	<p>0 o 3 donde:</p> <p>0= La persona aspirante no presenta las Declaraciones o el Acuse de la declaración anual. Las presenta en un formato que no corresponde al solicitado.</p> <p>1= La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado.</p> <p>2= La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Sin embargo, se advierte que la información es incompleta o es notoriamente falsa.</p> <p>3= La persona aspirante presenta Declaraciones completas y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Además, se advierte que la información es razonablemente veraz.</p>	3	
No encontrarse en situación de deudor alimentario.	<p>Constancia de no deudor alimentario emitida por la Dirección General del Registro Civil del Estado de Jalisco, para más información sobre la tramitación de dicha constancia se puede consultar el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadano">https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadano</a></p>	<p>0 o 3 donde:</p> <p>0= La persona aspirante no presenta certificado o es deudor alimentario.</p> <p>3= La persona aspirante no se encuentra en situación de deudor alimentario.</p>	3	
Total				9



1. De la evaluación en el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por parte de las personas aspirantes al cargo.

CONVOCATORIA 326/LXIV/25

Folio: 10

Nombre: María Eréndira Mercado Alcántar

TABLA 1.

Requisitos de elegibilidad señalados en la BASE SEGUNDA de la Convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 326/LXIV/25	Documentos requeridos para acreditar los requisitos de elegibilidad según la BASE TERCERA de la convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 326/LXIV/25, cuya presentación será revisada por el Comité de Participación Social.	CUMPLIMIENTO
A. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, ser nativo del Estado o, en su defecto, haber residido en la entidad durante los últimos cinco años, salvo en el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del país.	Copia certificada del acta de nacimiento o de su extracto, para acreditar los requisitos señalados en los incisos A) y B) de la Base Segunda de la convocatoria.	CUMPLE
B. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la elección.	En su caso, original de la carta de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente o constancia del desempeño de un cargo público fuera del Estado, para cumplir la acreditación del requisito señalado en el inciso A) de la Base Segunda de la convocatoria, si la persona aspirante no es nativa del Estado que no excede de 30 días naturales anteriores al momento de la presentación de documentos.	CUMPLE
C. Poseer al día de su designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, abogado o su equivalente expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada del título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, por ambos lados, de licenciado en derecho abogado o su equivalente, para acreditar el requisito señalado en el inciso C) de la Base Segunda de la convocatoria.	CUMPLE
D. Cstrar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que anula la pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, habilitara para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.	Original de la constancia de no antecedentes penales expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses del Estado de Jalisco, que no excede de 15, quince días, bables anteriores al momento de la presentación de documentos, para acreditar el requisito señalado en el inciso D) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria.	CUMPLE
E. No haber sido Colaborador, Jefe de alguna de las secciones de despacho del Ejecutivo, jefe de despacho de la Procuraduría, Fiscal General del Estado, Fiscal Ejecutivo de Investigación Criminal, Fiscal designado en Comisión a la Comisión, Procurador Special del Estado, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia o integrante del Consejo de la Jurisdicción, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa o Magistrado del Tribunal de Arbitraje y Exequencia, Delegado local, Procurador, Síndico o Registrador de Ayuntamiento durante el año previo al día de la elección.	Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra un ninguno de los siguientes delitos impeditivo señalados en los incisos E) y F) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria.	CUMPLE
F. No haber sido Secretario de su Estado, Fiscal General de la República, Senator o Delegado Federal, a menos que sea separado de su encargo un año antes, al día en que fieren verificada la condición.		
G. Realizar y aprobar el examen teórico práctico de conocimientos jurídicos que se realizará en los términos previstos en la BASE QUINTA de la convocatoria. Para acreditar uno de los requisitos señalados en el inciso G) de los requisitos de elegibilidad.		74.5

✓/✓

X

X

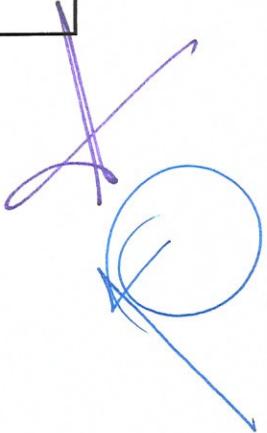
O

2. De la evaluación de la experiencia relacionada con el ejercicio del cargo y la disposición de habilidades directivas por parte de las personas aspirantes.

Directorio personas candidatas una Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, AL 326/LXIV/25

Folio	Nombre	
10	María Eréndira Mercado Alcántar	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
Experiencia profesional en el ejercicio de la profesión de abogacía, particularmente en las ramas penal, civil, familiar, mercantil o amparo.	0 a 3 donde: 0= Nula experiencia. 1= Poca experiencia. 2= Experiencia destacable. 3= Experiencia sobresaliente.	1
Experiencia profesional en la función judicial o en su caso experiencia en asuntos relacionados con la impartición de justicia.	0 a 3 donde: 0= Nula experiencia. 1= Poca experiencia. 2= Experiencia destacable. 3= Experiencia sobresaliente.	3
Formación académica en alguna o algunas de las siguientes materias:  •Derecho Penal; •Derecho Civil; •Derecho Familiar; •Derecho Mercantil.	0 a 3 donde: 0= Nula formación académica. 1= Poca formación académica. 2= Formación académica destacable. 3= Formación académica sobresaliente.	2
<b>Total</b>		<b>6</b>





3. De la evaluación del ensayo académico de autoría inédito.

Convocatoria 326/LXIV/25

Folio	Nombre	
10	María Eréndira Mercado Alcántar	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
Ensayo académico de autoría inédita:  Un ensayo académico de autoría inédita, en relación con los principios rectores de la función judicial, los retos que se enfrentan en materia de derechos humanos, así como los retos en la modernización de la impartición de justicia. (Fuente Arial, doce puntos; márgenes de 2.5 centímetros y espacio de interlineado de 1.5) con una extensión mínima de 10 y no más de 20 cuartillas	0= No presenta ensayo.  1= Ensayo que cumple de forma básica con los elementos sustantivos, pero no cumple con los elementos formales requeridos.  2= Ensayo que cumple de forma destacada con los elementos sustantivos y cumple con los elementos formales requeridos.  3= Ensayo que cumple de forma sobresaliente con los elementos sustantivos y cumple con los elementos formales requeridos.	2
Total		2

✓/✓

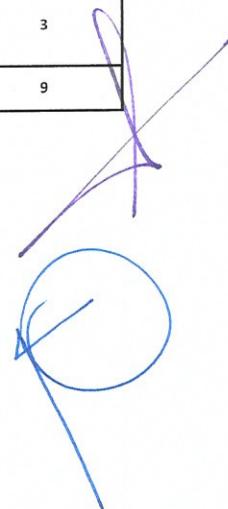
✗

✓

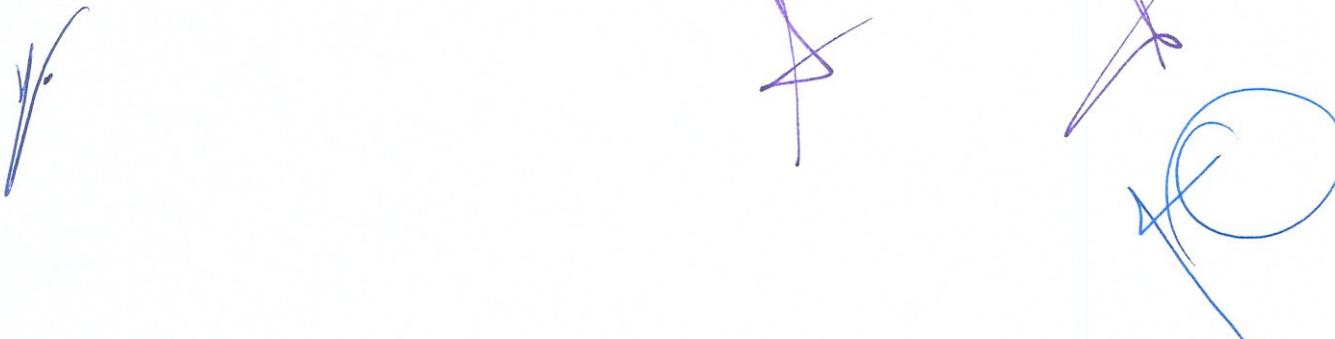
✓/✓

4. De la evaluación del perfil de integridad de las personas aspirantes.				
Directorio personas candidatas una Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, AL 326/LXIV/25				
Folio	Nombre			
10	María Eréndira Mercado Alcántar			
Elemento a evaluar	Documento a presentar	Calificación asignada	Valor Asignado	
Responsabilidad Administrativa.	<p>Carta de no sanción administrativa emitida por la Contraloría del Estado, que certifique que la persona candidata propuesta no está impedida para ejercer cargos públicos la cual puede tramitarse en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion">https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion</a></p>	<p>0 a 3 donde:</p> <p>0= No presenta documento u obra registro de inhabilitación de la persona aspirante.</p> <p>1= Obra registro de suspensión a la persona aspirante.</p> <p>2= Obra registro de amonestación a la persona aspirante.</p> <p>3= No existe sanción a la persona aspirante.</p>	3	
Disposición a transparentar declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal.	<p>Declaración patrimonial y de interés en el formato previsto por el Comité de Participación Social descargable en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses_1.docx">https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses_1.docx</a></p> <p>Instrutivo de llenado de las declaraciones patrimonial y de intereses:</p> <p><a href="https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/06/INSTRUCTIVO-DE-LLENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf">https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/06/INSTRUCTIVO-DE-LLENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf</a></p> <p>Acuse de la declaración anual (2024), presentada ante la autoridad competente.</p> <p>En caso de encontrarse en el supuesto del artículo 150 segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; adjuntar escrito bajo protesta de decir verdad que se encuentra en tal situación.</p>	<p>0 o 3 donde:</p> <p>0= La persona aspirante no presenta las Declaraciones o el Acuse de la declaración anual. Las presenta en un formato que no corresponde al solicitado.</p> <p>1= La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual, esto en el formato que corresponde al solicitado.</p> <p>2 = La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Sin embargo, se advierte que la información es incompleta o es notoriamente falaz.</p> <p>3= La persona aspirante presenta Declaraciones completas y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Además, se advierte que la información es razonablemente veraz.</p>	3	
No encontrarse en situación de deudor alimentario.	<p>Constancia de no deudor alimentario emitida por la Dirección General del Registro Civil del Estado de Jalisco, para más información sobre la tramitación de dicha constancia se puede consultar el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadania">https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadania</a></p>	<p>0 o 3 donde:</p> <p>0= La persona aspirante no presenta certificado o es deudor alimentario.</p> <p>3= La persona aspirante no se encuentra en situación de deudor alimentario.</p>	3	
Total				9





<b>1. De la evaluación en el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por parte de las personas aspirantes al cargo.</b>		
<b>CONVOCATORIA 326/LXIV/25</b>		
<b>Folio: 11</b>	<b>Nombre: Beatriz Yazmin Gutiérrez Sotelo</b>	
<b>TABLA 1.</b>		
<b>Requisitos de elegibilidad señalados en la BASE SEGUNDA de la Convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 326/LXIV/25</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>A. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, ser motivo del Estado o, en su defecto, haber residido en la entidad durante los últimos cinco años, salvo en el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuga del país.</li> <li>B. Tener cumplidos treinta y cinco años, cumplidos al día de la elección.</li> <li>C. Poseer el día de su designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, abogado o su equivalente, expedido por autoridad o institución legítimamente facultada para ello.</li> <li>D. Gocer de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastre gravemente la buena fama en el concepto público, habilitara para el cargo, cumpliendo que haya sido la primera vez.</li> <li>E. No haber sido Gobernador, Muydelegado de los asentamientos de despacho del Ejecutivo, relo de departamento administrativo, Fiscal General del Estado, Fiscal Ejecutivo de Investigación Criminal, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Procurador Social del Estado, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia o integrante del Consejo de la Judicatura, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa ni Magistrado del Tribunal de Arbitraje y Ficción, Deputado local, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento durante el año anterior a la fecha de la elección.</li> <li>F. No haber sido funcionario de Estado, Fiscal General de la República, Senador o Deputado Federal, ni munícipal durante el año anterior a la fecha de la elección.</li> <li>G. Realizar y aprobar las evaluaciones correspondientes en los términos de la Constitución Política del Estado de Jalisco y la ley.</li> </ul>	<b>Documentos requeridos para acreditar los requisitos de elegibilidad según la BASE TERCERA de la convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 326/LXIV/25, cuya presentación será revisada por el Comité de Participación Social.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia certificada del acta de nacimiento o de su extracto, para acreditar los requisitos señalados en los incisos A) y B) de la Base Segunda de la convocatoria.</li> <li>En su caso, original de la carta de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente o constancia del desempeño de un cargo público fuera del Estado para completar la acreditación del requisito señalado en el inciso A) de la Base Segunda de la convocatoria, si la persona aspirante no es nativa del Estado que no excede de 30 días naturales anteriores al momento de la presentación de los documentos.</li> <li>Copia certificada del título profesional expedido por autoridad o institución legítimamente facultada para ello, por ambos lados, de licenciado en derecho abogado o su equivalente, para acreditar el requisito señalado en el inciso C) de la Base Segunda de la convocatoria.</li> <li>Original de la constancia de no antecedentes penales expedida por el Instituto Jalisciense de Cárceles Femeninas del Estado de Jalisco, que no excede de 15 quince días hábiles anteriores al momento de la presentación de documentos, para acreditar el requisito señalado en el inciso D) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria.</li> <li>Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra un ninguno de los supuestos de impedimento señalados en los incisos E) y F) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria.</li> <li>Realizar y aprobar el examen teórico práctico de conocimientos jurídicos que se realizará en los términos previstos en la BASE QUINTA de la convocatoria. Para solicitar uno de los requisitos señalados en el inciso G) de los requisitos de elegibilidad.</li> </ul>	<b>CUMPLIMENTO</b>
A.	CUMPLE	
B.	CUMPLE	
C.	CUMPLE	
D.	CUMPLE	
E.	CUMPLE	
F.	CUMPLE	
G.	80.5	



2. De la evaluación de la experiencia relacionada con el ejercicio del cargo y la disposición de habilidades		
Directorio personas candidatas una Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado		
Folio	Nombre	
11	Beatriz Yazmin Gutiérrez Sotelo	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
Experiencia profesional en el ejercicio de la profesión de abogacía, particularmente en las ramas penal, civil, familiar, mercantil o amparo.	0 a 3 donde: 0= Nula experiencia. 1= Poca experiencia. 2= Experiencia destacable. 3= Experiencia sobresaliente.	2
Experiencia profesional en la función judicial o en su caso experiencia en asuntos relacionados con la impartición de justicia.	0 a 3 donde: 0= Nula experiencia. 1= Poca experiencia. 2= Experiencia destacable. 3= Experiencia sobresaliente.	2
Formación académica en alguna o algunas de las siguientes materias: •Derecho Penal; •Derecho Civil; •Derecho Familiar; •Derecho Mercantil.	0 a 3 donde: 0= Nula formación académica. 1= Poca formación académica. 2= Formación académica destacable. 3= Formación académica sobresaliente.	2
	Total	6

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

3. De la evaluación del ensayo académico de autoría inédito.

Convocatoria 326/LXIV/25

Folio	Nombre	
11	Beatriz Yazmin Gutiérrez Sotelo	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
Ensayo académico de autoría inédita:  Un ensayo académico de autoría inédita, en relación con los principios rectores de la función judicial, los retos que se enfrentan en materia de derechos humanos, así como los retos en la modernización de la impartición de justicia. (Fuente Arial, doce puntos; márgenes de 2.5 centímetros y espacio de interlineado de 1.5) con una extensión mínima de 10 y no más de 20 cuartillas	0= No presenta ensayo.  1= Ensayo que cumple de forma básica con los elementos sustantivos, pero no cumple con los elementos formales requeridos.  2= Ensayo que cumple de forma destacada con los elementos sustantivos y cumple con los elementos formales requeridos.  3= Ensayo que cumple de forma sobresaliente con los elementos sustantivos y cumple con los elementos formales requeridos.	1
	Total	1

Uf

X

1

X

4. De la evaluación del perfil de integridad de las personas aspirantes.				
Directorio personas candidatas una Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, AL 326/LXIV/25				
Folio	Nombre			
11	Beatriz Yazmin Gutiérrez Sotelo			
Elemento a evaluar	Documento a presentar	Calificación asignada	Valor Asignado	
Responsabilidad Administrativa.	<p>Carta de no sanción administrativa emitida por la Contraloría del Estado, que certifique que la persona candidata propuesta no está impedida para ejercer cargos públicos la cual puede tramitarse en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion">https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion</a></p>	<p>0 a 3 donde:</p> <p>0= No presenta documento u obra registro de inhabilitación de la persona aspirante.</p> <p>1= Obra registro de suspensión a la persona aspirante.</p> <p>2= Obra registro de amonestación a la persona aspirante.</p> <p>3= No existe sanción a la persona aspirante.</p>	3	
Disposición a transparentar declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal.	<p>Declaración patrimonial y de interés en el formato previsto por el Comité de Participación Social descargable en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses1.docx">https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses1.docx</a></p> <p>Instructivo de llenado de las declaraciones patrimonial y de intereses:</p> <p><a href="https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/06/INSTRUCTIVO-DE-LLENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf">https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/06/INSTRUCTIVO-DE-LLENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf</a></p> <p>Acuse de la declaración anual (2024), presentada ante la autoridad competente.</p> <p>En caso de encontrarse en el supuesto del artículo 150, segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; adjuntar escrito bajo protesta de decir verdad que se encuentra en tal situación.</p>	<p>0 o 3 donde:</p> <p>0= La persona aspirante no presenta las Declaraciones o el Acuse de la declaración anual. Las presenta en un formato que no corresponde al solicitado.</p> <p>1= La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado.</p> <p>2 = La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Sin embargo, se advierte que la información es incompleta o es notoriamente falsa.</p> <p>3= La persona aspirante presenta Declaraciones completas y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Además, se advierte que la información es razonablemente veraz.</p>	3	
No encontrarse en situación de deudor alimentario.	<p>Constancia de no deudor alimentario emitida por la Dirección General del Registro Civil del Estado de Jalisco, para más información sobre la tramitación de dicha constancia se puede consultar el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://trmites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadano">https://trmites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadano</a></p>	<p>0 o 3 donde:</p> <p>0= La persona aspirante no presenta certificado o es deudor alimentario.</p> <p>3= La persona aspirante no se encuentra en situación de deudor alimentario.</p>	3	9
Total				





1. De la evaluación en el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por parte de las personas aspirantes al cargo.

CONVOCATORIA 326/LXIV/25

Folio: 12

Nombre: Irma Elena López Jiménez

TABLA 1.

Requisitos de elegibilidad señalados en la BASE SEGUNDA de la Convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 326/LXIV/25	Documentos requeridos para acreditar los requisitos de elegibilidad según la BASE TERCERA de la convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 326/LXIV/25, cuya presentación será revisada por el Comité de Participación Social.	CUMPLIMENTO
A. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin nación del Estado o en su defecto, haber residido en la unidad federativa los últimos cinco años, salvo en el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido mayor de tres años.	Copia certificada del acta de nacimiento o de su extracto para acreditar los requisitos señalados en los incisos A) y B) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria.	CUMPLE
B. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la revisión.	En su caso, original de la constancia de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente o constancia del desempeño de un cargo público fuera del Estado, para completar la acreditación del requisito señalado en el inciso A) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria, si la persona aspirante no los tuviera del Estado que no exceda de 30 días naturales, anterior al momento de la presentación de documentos.	CUMPLE
C. Poseer el día de su designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en Derecho, abogado o su equivalente, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada del título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, por ambos lados, de licenciado en Derecho abogado o su equivalente, para acreditar el requisito señalado en el inciso C) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria.	CUMPLE
D. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratara de delito fraude, defraudación, abuso de confianza o otro que lastre gravemente la buena fama en el concepto público, habilitara para el cargo cualquier que haya sido la pena.	Original de la constancia de no antecedentes penales expedida por el Instituto Jalisciense de Cuerpos Forenses del Estado de Jalisco, que no exceda de 15 quince días hábiles anteriores al momento de la presentación de documentos, para acreditar el requisito señalado en el inciso D) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria.	CUMPLE
E. No haber sido Colaborador, Mular de alguno de los secretarías de despacho del Ejecutivo, jefe de Departamento administrativo, Fiscal General del Estado, Fiscal Ejecutivo de Investigación, Fiscal Ejecutivo de Investigación en Comisión a la Corrupción, Procurador Social del Estado, Magistrado del Superior Tribunal de Justicia o integrante del Comité Ejecutivo, ni haber sido juez designado del Tribunal de Justicia Administrativa o Magistrado del Tribunal de Justicia y Fiscación, Diputado local, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento durante el año anterior al día de la elección.	Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ningún de los siguientes o impedimento señalados en los incisos C) y F) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria.	CUMPLE
F. No ser teniente de su escrínio un año antes al día en que fuerza verificación la elección.	Resellar y autorizar el examen teórico práctico de conocimientos sobre los que se realizara en los turnos previstos en la BASE QUINTA de la convocatoria. Para acreditar uno de los requisitos señalados en el anexo G) de los requisitos de elegibilidad.	77.5
G. Realizar y aprobar las evaluaciones correspondientes en los términos de la Constitución Política del Estado de Jalisco y la ley.		

*[Handwritten signatures and marks, including a large blue circle and a large purple 'X' with a smaller circle inside.]*

2. De la evaluación de la experiencia relacionada con el ejercicio del cargo y la disposición de habilidades directivas por parte de las personas aspirantes.

Directorio personas candidatas una Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del

Folio	Nombre	
12	Irma Elena López Gimenez	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
Experiencia profesional en el ejercicio de la profesión de abogacía, particularmente en las ramas penal, civil, familiar, mercantil o amparo.	0 a 3 donde: 0= Nula experiencia. 1= Poca experiencia. 2= Experiencia destacable. 3= Experiencia sobresaliente.	3
Experiencia profesional en la función judicial o en su caso experiencia en asuntos relacionados con la impartición de justicia.	0 a 3 donde: 0= Nula experiencia. 1= Poca experiencia. 2= Experiencia destacable. 3= Experiencia sobresaliente.	1
Formación académica en alguna o algunas de las siguientes materias:  •Derecho Penal; •Derecho Civil; •Derecho Familiar; •Derecho Mercantil.	0 a 3 donde: 0= Nula formación académica. 1= Poca formación académica. 2= Formación académica destacable. 3= Formación académica sobresaliente.	2
	Total	6

✓

✗

✗  
Q

3. De la evaluación del ensayo académico de autoría inédito.

Convocatoria 326/LXIV/25

Folio	Nombre	
12	Irma Elena López Gimenez	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
Ensayo académico de autoría inédita:  Un ensayo académico de autoría inédita, en relación con los principios rectores de la función judicial, los retos que se enfrentan en materia de derechos humanos, así como los retos en la modernización de la impartición de justicia. (Fuente Arial, doce puntos; márgenes de 2.5 centímetros y espacio de interlineado de 1.5) con una extensión mínima de 10 y no más de 20 cuartillas	0= No presenta ensayo.  1= Ensayo que cumple de forma básica con los elementos sustantivos, pero no cumple con los elementos formales requeridos.  2= Ensayo que cumple de forma destacada con los elementos sustantivos y cumple con los elementos formales requeridos.  3= Ensayo que cumple de forma sobresaliente con los elementos sustantivos y cumple con los elementos formales requeridos.	2
	Total	2

4. De la evaluación del perfil de integridad de las personas aspirantes.

Directorio personas candidatas una Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, AL 326/LXIV/25

Folio	Nombre	Calificación asignada	Valor Asignado
12	Irma Elena López Gimenez	0 a 3 donde:	
Elemento a evaluar	Documento a presentar	0 a 3 donde:	
Responsabilidad Administrativa.	Carta de no sanción administrativa emitida por la Contraloría del Estado, que certifique que la persona candidata propuesta no está impedida para ejercer cargos públicos la cual puede tramitarse en el siguiente enlace:  <a href="https://contrappo.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion">https://contrappo.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion</a>	0= No presenta documento u obra registro de inhabilitación de la persona aspirante. 1= Obra registro de suspensión a la persona aspirante. 2= Obra registro de amonestación a la persona aspirante. 3= No existe sanción a la persona aspirante.	3
Disposición a transparentar declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal.	Declaración patrimonial y de interés en el formato previsto por el Comité de Participación Social Descargable en el siguiente enlace:  <a href="https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses-1.docx">https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses-1.docx</a>  Instructivo de llenado de las declaraciones patrimonial y de intereses:  <a href="https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/06/INSTRUCTIVO-DE-LLENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf">https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/06/INSTRUCTIVO-DE-LLENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf</a> Acuse de la declaración anual (2024), presentada ante la autoridad competente. En caso de encontrarse en el supuesto del artículo 150, segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; adjuntar escrito bajo protesta de decir verdad que se encuentra en tal situación.	0 o 3 donde:  0= La persona aspirante no presenta las Declaraciones o el Acuse de la declaración anual. Las presenta en un formato que no corresponde al solicitado. 1= La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. 2= La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Sin embargo, se advierte que la información es incompleta o es notoriamente falsaz. 3= La persona aspirante presenta Declaraciones completas y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Además, se advierte que la información es razonablemente veraz.	3
No encontrarse en situación de deudor alimentario.	Constancia de no deudor alimentario emitida por la Dirección General del Registro Civil del Estado de Jalisco, para más información sobre la tramitación de dicha constancia se puede consultar el siguiente enlace:  <a href="https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadano">https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadano</a>	0 o 3 donde:  0= La persona aspirante no presenta certificado o es deudor alimentario. 3= La persona aspirante no se encuentra en situación de deudor alimentario.	3
<b>Total</b>			9

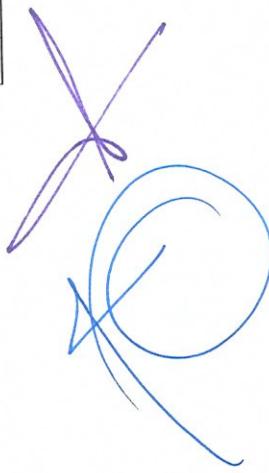
✓

✗

✓

1. De la evaluación en el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por parte de las personas aspirantes al cargo.		
CONVOCATORIA 326/LXIV/25		
Folio: 13	Nombre: Samantha Sarahi Fierros Loza	
<b>TABLA 1.</b>		
Requisitos de elegibilidad señalados en la BASE SEGUNDA de la Convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 326/LXIV/25	Documentos requeridos para acreditar los requisitos de elegibilidad según la BASE TERCERA de la convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 326/LXIV/25, cuya presentación será revisada por el Comité de Participación Social.	CUMPLIMIENTO
A. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, ser nativo de Estado o de su destino, haber residido en la entidad durante los últimos cinco años, salvo en el caso de autorización motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido más de seis meses.	Copia certificada del acta de nacimiento ó de su destino, para acreditar los requisitos señalados en los incisos A) y B) de la Base Segunda de la convocatoria.	CUMPLE
B. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la elección.	En su caso, original de la carta de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente o constancia del desempeño de un cargo público fuera del Estado, para cumplir el requisito señalado en el inciso A) de la Base Segunda de la convocatoria; si la persona aspirante no es nativa del Estado que no excede de 30 días naturales anteriores, al momento de la presentación de documentos.	CUMPLE
C. Poseer el día de su designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, abogado ó su equivalente, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada del título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, por ambos lados, de licenciado en derecho abogado ó su equivalente, para acreditar el requisito señalado en el inciso C) de la Base Segunda de la convocatoria.	CUMPLE
D. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero se se trate de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público habilitante para el cargo, cumpliendo que haya sido la pena cumplida.	Original de la sentencia de no aprehendibles penales, expedida por el Instituto Jalisciense de Cárceles Penitenciarias que no excede de 15 cuarenta días hábiles anteriores al momento de la presentación de la Base Segunda de la convocatoria, que no excede de 15 cuarenta días hábiles anteriores al momento de la presentación de la Base Segunda de la convocatoria.	CUMPLE
E. No haber sido Gobernador, titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, jefe de departamento administrativo, Fiscal General del Estado, Fiscal Ejecutivo de la Procuraduría General, Fiscal Especializado en Coordinación a la Comisión de la Verdad Social del Estado, Magistrado del Superior Tribunal de Justicia o magistrado de la Corte de Justicia, Ministro del Tribunal de Justicia Administrativa o Magistrado del Tribunal de Justicia y Sociedad, Deputado local, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento durante el año previo al día de la elección.	Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguna de los supuestos de impedimento señalados en los incisos E) y F) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria.	CUMPLE
F. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senador o Deputado Federal, al menos que se cuente de su encargo un año antes al día en que tiene verificativo la elección.	Realizar y aprobar el examen teórico práctico de conocimientos jurídicos que se realizará en los términos previstos en la BASE QUINTA de la convocatoria. Para acreditar uno de los requisitos señalados en el inciso G) de los requisitos de elegibilidad.	93
G. Realizar y aprobar las evaluaciones correspondientes en los términos de la Constitución Política del Estado de Jalisco y la ley.		





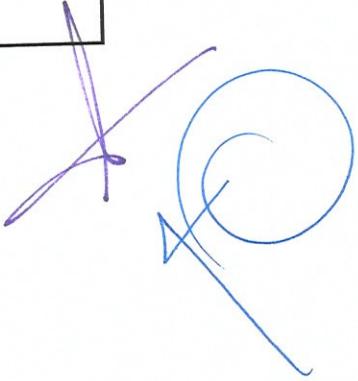
2. De la evaluación de la experiencia relacionada con el ejercicio del cargo y la disposición de habilidades directivas por parte de las personas aspirantes.

Directorio personas candidatas una Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del

Folio	Nombre	
13	Samantha Sarahi Fierros Loza	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
Experiencia profesional en el ejercicio de la profesión de abogacía, particularmente en las ramas penal, civil, familiar, mercantil o amparo.	0 a 3 donde: 0= Nula experiencia. 1= Poca experiencia. 2= Experiencia destacable. 3= Experiencia sobresaliente.	1
Experiencia profesional en la función judicial o en su caso experiencia en asuntos relacionados con la impartición de justicia.	0 a 3 donde: 0= Nula experiencia. 1= Poca experiencia. 2= Experiencia destacable. 3= Experiencia sobresaliente.	3
Formación académica en alguna o algunas de las siguientes materias:  •Derecho Penal; •Derecho Civil; •Derecho Familiar; •Derecho Mercantil.	0 a 3 donde: 0= Nula formación académica. 1= Poca formación académica. 2= Formación académica destacable. 3= Formación académica sobresaliente.	2
	Total	6







3. De la evaluación del ensayo académico de autoría inédito.

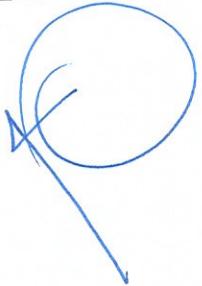
Convocatoria 326/LXIV/25

Folio	Nombre	
13	Samantha Sarahi Fierros Loza	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
Ensayo académico de autoría inédita:  Un ensayo académico de autoría inédita, en relación con los principios rectores de la función judicial, los retos que se enfrentan en materia de derechos humanos, así como los retos en la modernización de la impartición de justicia. (Fuente Arial, doce puntos; márgenes de 2.5 centímetros y espacio de interlineado de 1.5) con una extensión mínima de 10 y no más de 20 cuartillas	0= No presenta ensayo.  1= Ensayo que cumple de forma básica con los elementos sustantivos, pero no cumple con los elementos formales requeridos.  2= Ensayo que cumple de forma destacada con los elementos sustantivos y cumple con los elementos formales requeridos.  3= Ensayo que cumple de forma sobresaliente con los elementos sustantivos y cumple con los elementos formales requeridos.	1
	Total	1

✓

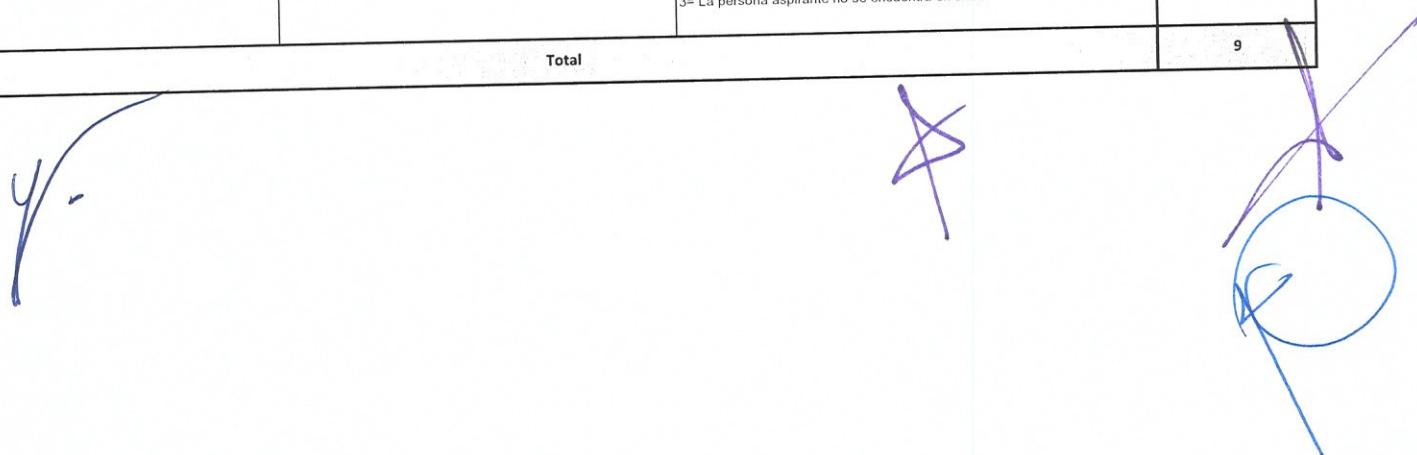
✗

1



✗

4. De la evaluación del perfil de integridad de las personas aspirantes.				
Directorio personas candidatas una Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, AL 326/LXIV/25				
Folio	Nombre			
13	Samantha Sarahi Fierros Loza			Calificación asignada
Elemento a evaluar	Documento a presentar		Calificación asignada	Valor Asignado
Responsabilidad Administrativa.	<p>Carta de no sanción administrativa emitida por la Contraloría del Estado, que certifica que la persona candidata propuesta no está impedida para ejercer cargos públicos la cual puede tramitarse en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion_">https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion_</a></p>	<p>0= No presenta documento u obra registro de inhabilitación de la persona aspirante.</p> <p>1= Obra registro de suspensión a la persona aspirante.</p> <p>2= Obra registro de amonestación a la persona aspirante.</p> <p>3= No existe sanción a la persona aspirante.</p>	0 a 3 donde:	3
Disposición a transparentar declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal.	<p>Declaración patrimonial y de interés en el formato previsto por el Comité de Participación Social descargable en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses-1.docx">https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses-1.docx</a></p> <p>Instructivo de llenado de las declaraciones patrimonial y de intereses:</p> <p><a href="https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/06/INSTRUCTIVO-DE-LENENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf">https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/06/INSTRUCTIVO-DE-LENENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf</a></p> <p>Acuse de la declaración anual (2024), presentada ante la autoridad competente.</p> <p>En caso de encontrarse en el supuesto del artículo 150 segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; adjuntar escrito bajo protesta de decir verdad que se encuentra en tal situación.</p>	<p>0 o 3 donde:</p> <p>0= La persona aspirante no presenta las Declaraciones o el Acuse de la declaración anual. Las presenta en un formato que no corresponde al solicitado.</p> <p>1= La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado.</p> <p>2 = La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Sin embargo, se advierte que la información es incompleta o es notoriamente falsa.</p> <p>3= La persona aspirante presenta Declaraciones completas y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Además, se advierte que la información es razonablemente veraz.</p>	0 o 3 donde:	3
No encontrarse en situación de deudor alimentario.	<p>Constancia de no deudor alimentario emitida por la Dirección General del Registro Civil del Estado de Jalisco, para más información sobre la tramitación de dicha constancia se puede consultar el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://trmites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadania">https://trmites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadania</a></p>	<p>0= La persona aspirante no presenta certificado o es deudor alimentario.</p> <p>3= La persona aspirante no se encuentra en situación de deudor alimentario.</p>	0 o 3 donde:	3
Total				9



<b>1. De la evaluación en el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por parte de las personas aspirantes al cargo.</b>		
<b>CONVOCATORIA 326/LXIV/25</b>		
<b>Folio: 14</b>	<b>Nombre: Karina Camacho Robles</b>	
<b>TABLA 1.</b>		
<b>Requisitos de elegibilidad señalados en la BASE SEGUNDA de la Convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 326/LXIV/25</b>	<b>Documentos requeridos para acreditar los requisitos de elegibilidad según la BASE TERCERA de la convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 326/LXIV/25, cuya presentación será revisada por el Comité de Participación Social.</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>
A. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, ser nativo del Estado o, en su defecto, haber residido en la entidad durante los últimos cinco años, salvo en el caso de haber sido requerida por el desempeño de algún cargo en un servicio público, siempre y cuando no haya sido en la Guerra del Pacífico.	Copia certificada del acta de nacimiento o de su extracto, para acreditar los requisitos señalados en los incisos A) y B) de la Base Segunda de la convocatoria.	<b>CUMPLE</b>
B. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la elección.	En su caso, original de la carta de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente o constancia del desempeño de un cargo público fuera del Estado, para completar la municipalidad señalada en el inciso A) de la Base Segunda de la convocatoria, si la persona aspirante no es nativa del Estado que no excede de 30 días naturales, anteriormente al momento de la presentación de los documentos.	<b>CUMPLE</b>
C. Poseer el título de su designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, abogado o su equivalente expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada del título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, por ambos lados, de licenciado en derecho abogado o su equivalente, para acreditar el requisito señalado en el inciso C) de la Base Segunda de la convocatoria.	<b>CUMPLE</b>
D. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que animeña pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, habilitante para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.	Original de la constancia de no antecedentes penales expedida por el Instituto Jalisciense de Derechos Humanos del Estado de Jalisco, que no excede de 15 quince días hábiles anteriores al momento de la presentación de los documentos, para acreditar el requisito señalado en el inciso D) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria.	<b>CUMPLE</b>
E. No haber sido Gobernador, Mular o alguno de los secretarios de despacho del Ejecutivo, jefe de departamento administrativo, Fiscal General del Estado, Fiscal Ejecutivo de Investigación Criminal, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Procurador Social del Estado, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia o integrante del Consejo de la Justicia, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa o designado del Tribunal de Justicia o Ejecutivo, Presidente, Secretario o Regidor de Ayuntamiento en el año anterior al año en que se efectúe la elección.	Carta con firma autógrafa de declaraciones, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los siguientes delitos imputados señalados en los incisos E) y F) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria.	<b>CUMPLE</b>
F. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senador o Diputado Federal, a menos que en su cargo de su cesante un año antes, al día en que tienese verifiquen la elección.	Realizar y aprobar el examen teórico práctico de conocimientos jurídicos que se realizará en los términos previstos en la BASE QUINTA de la convocatoria. Para acreditar uno de los requisitos señalados en el inciso G) de los requisitos de elegibilidad.	86

2. De la evaluación de la experiencia relacionada con el ejercicio del cargo y la disposición de habilidades directivas por parte de las personas aspirantes.

Directorio personas candidatas una Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, AL 326/LXIV/25

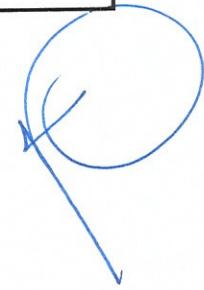
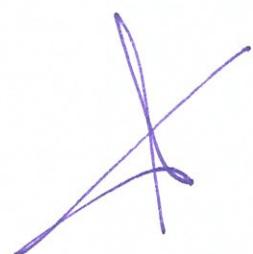
Folio	Nombre	
14	Karina Camacho Robles	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
Experiencia profesional en el ejercicio de la profesión de abogacía, particularmente en las ramas penal, civil, familiar, mercantil o amparo.	0 a 3 donde: 0= Nula experiencia. 1= Poca experiencia. 2= Experiencia destacable. 3= Experiencia sobresaliente.	2
Experiencia profesional en la función judicial o en su caso experiencia en asuntos relacionados con la impartición de justicia.	0 a 3 donde: 0= Nula experiencia. 1= Poca experiencia. 2= Experiencia destacable. 3= Experiencia sobresaliente.	3
Formación académica en alguna o algunas de las siguientes materias:  •Derecho Penal; •Derecho Civil; •Derecho Familiar; •Derecho Mercantil.	0 a 3 donde: 0= Nula formación académica. 1= Poca formación académica. 2= Formación académica destacable. 3= Formación académica sobresaliente.	2
Total		7



<u>3. De la evaluación del ensayo académico de autoría inédito.</u>		
Convocatoria 326/LXIV/25		
Folio	Nombre	
14	Karina Camacho Robles	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
Ensayo académico de autoría inédita:  Un ensayo académico de autoría inédita, en relación con los principios rectores de la función judicial, los retos que se enfrentan en materia de derechos humanos, así como los retos en la modernización de la impartición de justicia. (Fuente Arial, doce puntos; márgenes de 2.5 centímetros y espacio de interlineado de 1.5) con una extensión mínima de 10 y no más de 20 cuartillas	<p>0= No presenta ensayo.</p> <p>1= Ensayo que cumple de forma básica con los elementos sustantivos, pero no cumple con los elementos formales requeridos.</p> <p>2= Ensayo que cumple de forma destacada con los elementos sustantivos y cumple con los elementos formales requeridos.</p> <p>3= Ensayo que cumple de forma sobresaliente con los elementos sustantivos y cumple con los elementos formales requeridos.</p>	1
	Total	1

4.



4. De la evaluación del perfil de integridad de las personas aspirantes.				
Directorio personas candidatas una Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, AL 326/LXIV/25				
Folio	Nombre			
14	Karina Camacho Robles			
Elemento a evaluar	Documento a presentar	Calificación asignada 0 a 3 donde:	Valor Asignado	
Responsabilidad Administrativa.	<p>Carta de no sanción administrativa emitida por la Contraloría del Estado, que certifique que la persona candidata propuesta no está impedida para ejercer cargos públicos la cual puede tramitarse en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion_">https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion_</a></p>	<p>0= No presenta documento u obra registro de inhabilitación de la persona aspirante.</p> <p>1= Obra registro de suspensión a la persona aspirante.</p> <p>2= Obra registro de amonestación a la persona aspirante.</p> <p>3= No existe sanción a la persona aspirante.</p>	3	
Disposición a transparentar declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal.	<p>Declaración patrimonial y de intereses en el formato previsto por el Comité de Participación Social descargable en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses-1.docx">https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses-1.docx</a></p> <p>Instructivo de llenado de las declaraciones patrimonial y de intereses:</p> <p><a href="https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/06/INSTRUCTIVO-DE-LLENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf">https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/06/INSTRUCTIVO-DE-LLENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf</a></p> <p>Acuse de la declaración anual (2024), presentada ante la autoridad competente.</p> <p>En caso de encontrarse en el supuesto del artículo 150 segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; adjuntar escrito bajo protesta de decir verdad que se encuentra en tal situación.</p>	<p>0 o 3 donde:</p> <p>0= La persona aspirante no presenta las Declaraciones o el Acuse de la declaración anual. Las presenta en un formato que no corresponde al solicitado.</p> <p>1= La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado.</p> <p>2= La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Sin embargo, se advierte que la información es incompleta o es notoriamente falsa.</p> <p>3= La persona aspirante presenta Declaraciones completas y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Además, se advierte que la información es razonablemente veraz.</p>	3	
No encontrarse en situación de deudor alimentario.	<p>Constancia de no deudor alimentario emitida por la Dirección General del Registro Civil del Estado de Jalisco, para más información sobre la tramitación de dicha constancia se puede consultar el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadano">https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadano</a></p>	<p>0 o 3 donde:</p> <p>0= La persona aspirante no presenta certificado o es deudor alimentario.</p> <p>3= La persona aspirante no se encuentra en situación de deudor alimentario.</p>	0	
Total				6

Y.

X

✓

1. De la evaluación en el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por parte de las personas aspirantes al cargo.

CONVOCATORIA 326/LXIV/25

Folio: 15

Nombre: Elizabeth Medina Llerena

TABLA 1.

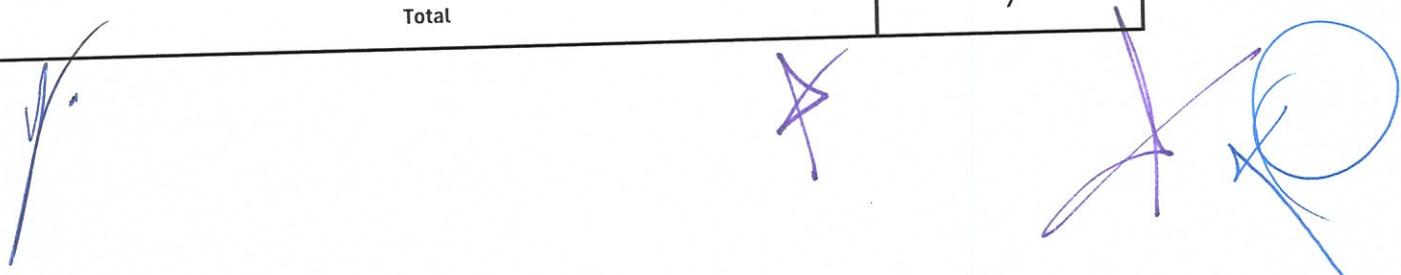
Requisitos de elegibilidad señalados en la BASE SEGUNDA de la Convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 326/LXIV/25	Documentos requeridos para acreditar los requisitos de elegibilidad según la BASE TERCERA de la convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 326/LXIV/25, cuya presentación será revisada por el Comité de Participación Social.	CUMPLIMIENTO
A. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, ser nativo del Estado o en su defecto, haber residido en la entidad durante los últimos cinco años, salvo en el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del país.	Copia certificada del acta de nacimiento o de su接轨, para acreditar los requisitos señalados en los incisos A) y B) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria.	CUMPLE
B. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la elección.	En su caso, original de la carta de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente o constancia del desempeño de un cargo público fuera del Estado, para comprobar la acreditación del requisito señalado en el inciso A) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria, si la persona aspirante no es nativa del Estado que no exceda de 30 días naturales, anterior al momento de la presentación de los documentos.	CUMPLE
C. Poder en el día de su designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, abogado o su equivalente, expedido por autoridad o institución legítimamente facultada para ello.	Copia certificada del título profesional expedido por autoridad o institución legítimamente facultada para ello, por ambos lados, de licenciado en derecho abogado o su equivalente, para acreditar al requisito señalado en el inciso C) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria.	CUMPLE
D. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, para su su trámite de rotulo, tránsito, habilitación, abuso de confianza o otro que lastime gravemente la buena fama en el conocimiento público, habilitaria para el cargo, cumpliendo que haya sido la primera vez.	Original de la constancia de no sancionables penales, expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses del Estado de Jalisco, que no excede de 15 quince días hábiles anteriores al momento de la presentación de los documentos, para acreditar al requisito señalado en el inciso D) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria.	CUMPLE
E. No haber sido Gobernador, titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, subdepartamento administrativo, Fiscal General del Estado, Fiscal Ejecutor de Investigación Criminal, Fiscal Especializado en Crímenes Organizados, Procurador General del Estado, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia o Presidente del Consejo de la Justicia, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa o Magistrado del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, Deputado local, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento durante al año previo al día de la votación.	Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, garantizando que no encuentra un ninguna de los supuestos de impedimento señalados en los incisos E) y F) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria.	CUMPLE
F. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senator o Deputado Federal, a menos que se separó de su encargo un año antes al día en que fuese verificable la acreditación.	Realizar y aprobar las evaluaciones correspondientes en los términos de la Constitución Política del Estado, del Código y la ley.	77.5
G. Realizar y aprobar las evaluaciones correspondientes en los términos de la Constitución Política del Estado, del Código y la ley.		



2. De la evaluación de la experiencia relacionada con el ejercicio del cargo y la disposición de habilidades directivas por parte de las personas aspirantes.

Directorio personas candidatas una Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, AL 326/LXIV/25

Folio	Nombre	
15	Elizabeth Medina Llerena	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
Experiencia profesional en el ejercicio de la profesión de abogacia, particularmente en las ramas penal, civil, familiar, mercantil o amparo.	0 a 3 donde: 0= Nula experiencia. 1= Poca experiencia. 2= Experiencia destacable. 3= Experiencia sobresaliente.	3
Experiencia profesional en la función judicial o en su caso experiencia en asuntos relacionados con la impartición de justicia.	0 a 3 donde: 0= Nula experiencia. 1= Poca experiencia. 2= Experiencia destacable. 3= Experiencia sobresaliente.	2
Formación académica en alguna o algunas de las siguientes materias:  •Derecho Penal; •Derecho Civil; •Derecho Familiar; •Derecho Mercantil. •Derecho de la Función Judicial; •Amparo; o •Argumentación jurídica.	0 a 3 donde: 0= Nula formación académica. 1= Poca formación académica. 2= Formación académica destacable. 3= Formación académica sobresaliente.	2
Total		7



3. De la evaluación del ensayo académico de autoría inédito.

Convocatoria 326/LXIV/25

Folio	Nombre	
15	Elizabeth Medina Llerena	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
Ensayo académico de autoría inédita:  Un ensayo académico de autoría inédita, en relación con los principios rectores de la función judicial, los retos que se enfrentan en materia de derechos humanos, así como los retos en la modernización de la impartición de justicia. (Fuente Arial, doce puntos; márgenes de 2.5 centímetros y espacio de interlineado de 1.5) con una extensión mínima de 10 y no más de 20 cuartillas	0= No presenta ensayo.  1= Ensayo que cumple de forma básica con los elementos sustantivos, pero no cumple con los elementos formales requeridos.  2= Ensayo que cumple de forma destacada con los elementos sustantivos y cumple con los elementos formales requeridos.  3= Ensayo que cumple de forma sobresaliente con los elementos sustantivos y cumple con los elementos formales requeridos.	1
	Total	1

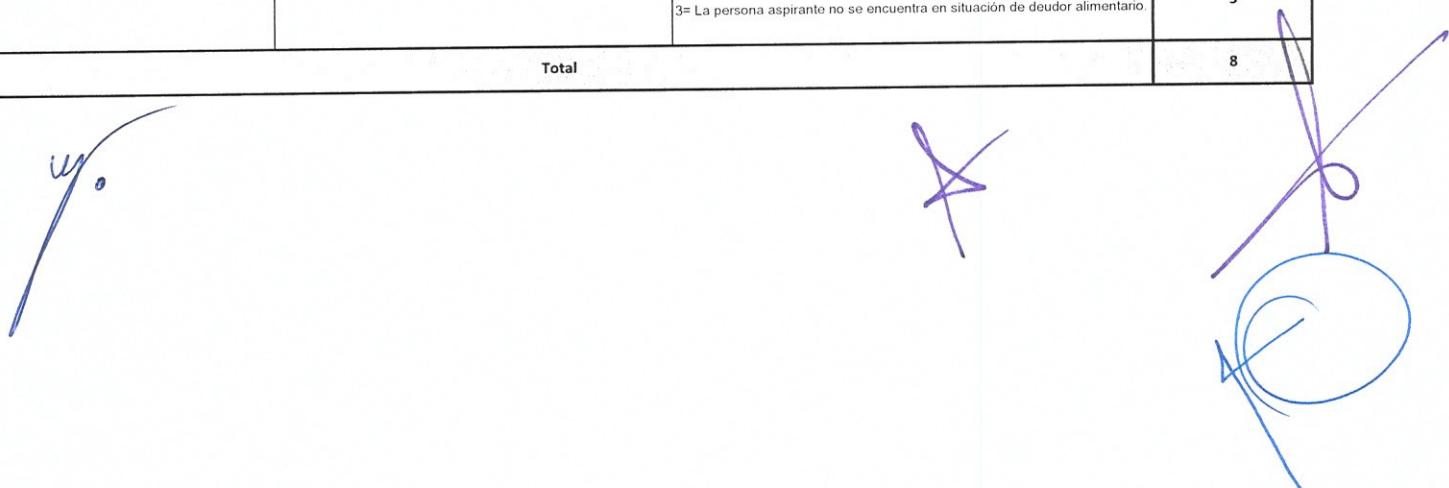
Y

X

○

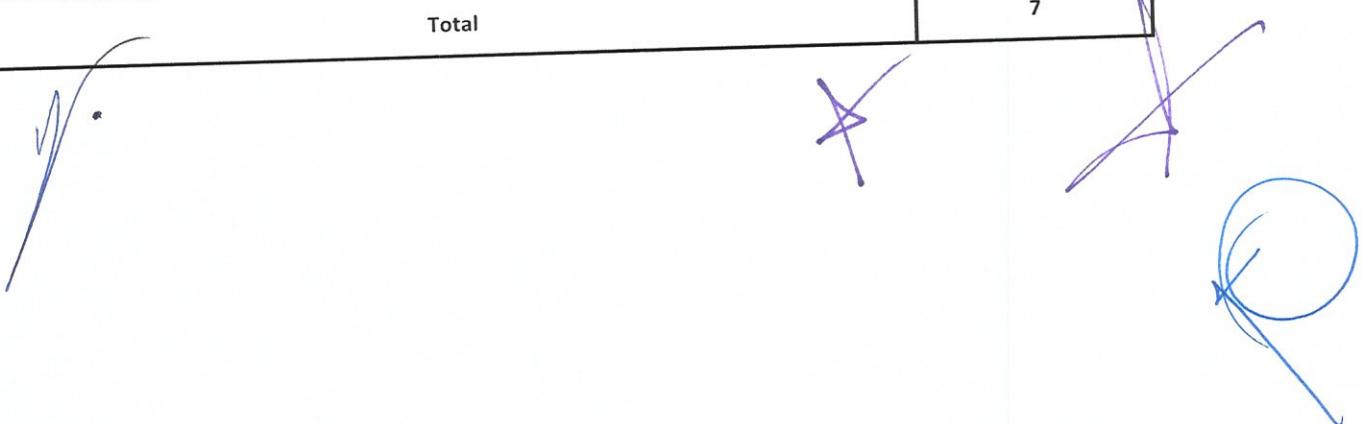
X

4. De la evaluación del perfil de integridad de las personas aspirantes.				
Directorio personas candidatas una Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, AL 326/LXIV/25				
Folio	Nombre			
15	Elizabeth Medina Llerena			
Elemento a evaluar	Documento a presentar	Calificación asignada	Valor Asignado	
Responsabilidad Administrativa.	<p>Carta de no sanción administrativa emitida por la Contraloría del Estado, que certifique que la persona candidata propuesta no está impedida para ejercer cargos públicos la cual puede tramitarse en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion">https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion</a></p>	<p>0= No presenta documento u obra registro de inhabilitación de la persona aspirante.</p> <p>1= Obra registro de suspensión a la persona aspirante.</p> <p>2= Obra registro de amonestación a la persona aspirante.</p> <p>3= No existe sanción a la persona aspirante.</p>	2	
Disposición a transparentar declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal.	<p>Declaración patrimonial y de interés en el formato previsto por el Comité de Participación Social descargable en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses-1.docx">https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses-1.docx</a></p> <p>Instructivo de llenado de las declaraciones patrimonial y de intereses:</p> <p><a href="https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/06/INSTRUCTIVO-DE-LLENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf">https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/06/INSTRUCTIVO-DE-LLENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf</a></p> <p>Acuse de la declaración anual (2024), presentada ante la autoridad competente.</p> <p>En caso de encontrarse en el supuesto del artículo 150 segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; adjuntar escrito bajo protesta de decir verdad que se encuentra en tal situación.</p>	<p>0 o 3 donde:</p> <p>0= La persona aspirante no presenta las Declaraciones o el Acuse de la declaración anual. Las presenta en un formato que no corresponde al solicitado.</p> <p>1= La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado.</p> <p>2 = La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Sin embargo, se advierte que la información es incompleta o es notoriamente falsa.</p> <p>3= La persona aspirante presenta Declaraciones completas y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Además, se advierte que la información es razonablemente veraz.</p>	3	
No encontrarse en situación de deudor alimentario.	<p>Constancia de no deudor alimentario emitida por la Dirección General del Registro Civil del Estado de Jalisco, para más información sobre la tramitación de dicha constancia se puede consultar el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadani">https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadani</a></p>	<p>0 o 3 donde:</p> <p>0= La persona aspirante no presenta certificado o es deudor alimentario.</p> <p>3= La persona aspirante no se encuentra en situación de deudor alimentario.</p>	3	
Total				8



A graph of a function  $y = f(x)$  is shown. The curve starts from the bottom left, rises to a local maximum, and then descends. A point  $P$  is marked on the curve in the middle-right section. A vertical line segment connects point  $P$  to the x-axis, defining a subinterval  $[a, b]$  on the x-axis. The area under the curve between  $x = a$  and  $x = b$  is shaded with grey dots.

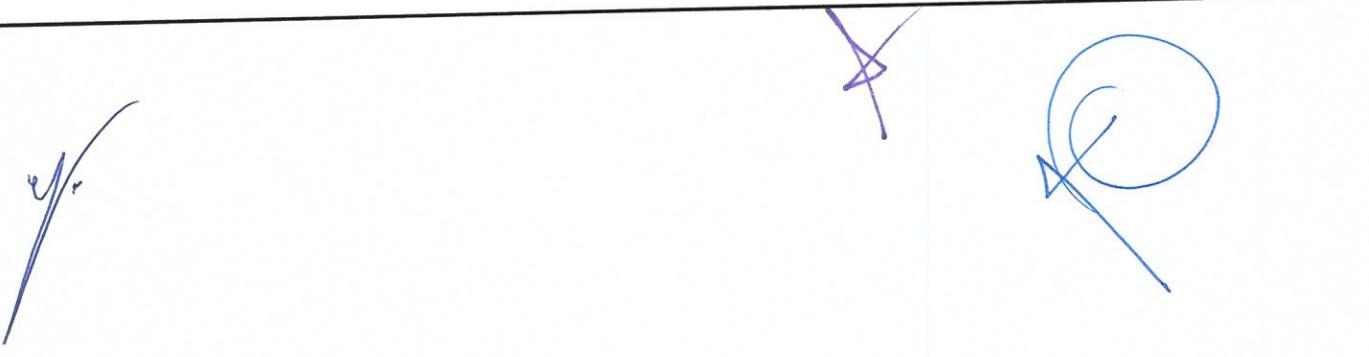
2. De la evaluación de la experiencia relacionada con el ejercicio del cargo y la disposición de habilidades		
Directorio personas candidatas una Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del		
Folio	Nombre	
16	Diana Arredondo Rodríguez	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
Experiencia profesional en el ejercicio de la profesión de abogacía, particularmente en las ramas penal, civil, familiar, mercantil o amparo.	0 a 3 donde: 0= Nula experiencia. 1= Poca experiencia. 2= Experiencia destacable. 3= Experiencia sobresaliente.	2
Experiencia profesional en la función judicial o en su caso experiencia en asuntos relacionados con la impartición de justicia.	0 a 3 donde: 0= Nula experiencia. 1= Poca experiencia. 2= Experiencia destacable. 3= Experiencia sobresaliente.	3
Formación académica en alguna o algunas de las siguientes materias:  •Derecho Penal; •Derecho Civil; •Derecho Familiar; •Derecho Mercantil.	0 a 3 donde: 0= Nula formación académica. 1= Poca formación académica. 2= Formación académica destacable. 3= Formación académica sobresaliente.	2
	Total	7



3. De la evaluación del ensayo académico de autoría inédito.

Convocatoria 326/LXIV/25

Folio	Nombre	
16	Diana Arredondo Rodríguez	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
Ensayo académico de autoría inédita:  Un ensayo académico de autoría inédita, en relación con los principios rectores de la función judicial, los retos que se enfrentan en materia de derechos humanos, así como los retos en la modernización de la impartición de justicia. (Fuente Arial, doce puntos; márgenes de 2.5 centímetros y espacio de interlineado de 1.5) con una extensión mínima de 10 y no más de 20 cuartillas	0= No presenta ensayo.  1= Ensayo que cumple de forma básica con los elementos sustantivos, pero no cumple con los elementos formales requeridos.  2= Ensayo que cumple de forma destacada con los elementos sustantivos y cumple con los elementos formales requeridos.  3= Ensayo que cumple de forma sobresaliente con los elementos sustantivos y cumple con los elementos formales requeridos.	1
Total		1





4. De la evaluación del perfil de integridad de las personas aspirantes.				
Directorio personas candidatas una Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, AL 326/LXIV/25				
Folio	Nombre			
16	Diana Arredondo Rodríguez			
Elemento a evaluar	Documento a presentar	Calificación asignada	Valor Asignado	
Responsabilidad Administrativa.	<p>Carta de no sanción administrativa emitida por la Contraloría del Estado, que certifique que la persona candidata propuesta no está impedida para ejercer cargos públicos la cual puede tramitarse en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion">https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion</a></p>	<p>0 a 3 donde:</p> <p>0= No presenta documento u obra registro de inhabilitación de la persona aspirante.</p> <p>1= Obra registro de suspensión a la persona aspirante.</p> <p>2= Obra registro de amonestación a la persona aspirante.</p> <p>3= No existe sanción a la persona aspirante.</p>	3	
Disposición a transparentar declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal.	<p>Declaración patrimonial y de interés en el formato previsto por el Comité de Participación Social descargable en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses-1.docx">https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses-1.docx</a></p> <p>Instructivo de llenado de las declaraciones patrimonial y de intereses.</p> <p><a href="https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/05/INSTRUCTIVO-DE-LLENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf">https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/05/INSTRUCTIVO-DE-LLENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf</a></p> <p>Acuse de la declaración anual (2024), presentada ante la autoridad competente.</p> <p>En caso de encontrarse en el supuesto del artículo 150 segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; adjuntar escrito bajo protesta de decir verdad que se encuentra en tal situación.</p>	<p>0 o 3 donde:</p> <p>0= La persona aspirante no presenta las Declaraciones o el Acuse de la declaración anual. Las presenta en un formato que no corresponde al solicitado.</p> <p>1= La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado.</p> <p>2= La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Sin embargo, se advierte que la información es incompleta o es notoriamente falaz.</p> <p>3= La persona aspirante presenta Declaraciones completas y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Además, se advierte que la información es razonablemente veraz.</p>	3	
No encontrarse en situación de deudor alimentario.	<p>Constancia de no deudor alimentario emitida por la Dirección General del Registro Civil del Estado de Jalisco, para más información sobre la tramitación de dicha constancia se puede consultar el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadania">https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadania</a></p>	<p>0 o 3 donde:</p> <p>0= La persona aspirante no presenta certificado o es deudor alimentario.</p> <p>3= La persona aspirante no se encuentra en situación de deudor alimentario.</p>	3	
Total				9

✓ ✓ ✓ ✓ ✓ ✓ ✓ ✓ ✓